



**Partido de
la Unidad.**

96
Líder
la un
líderesdelc

11028-CNDE-001-2012

Al contestar cite este número
OFI20-CNDCE-134

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C, 24 de febrero de 2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio del Secretario Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDCE-001-2012	Alex Carmona, Lucelly Fernández, Luz Marina Hernández, Leonardo Martínez, Luz Alzate, Nilson Camacho, Cesar Ortiz y Jhon Valencia	24 de febrero de 2020	RUBIELA AGÁMEZ AGUAS

Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

ANTONIO ABEL CALVO GÓMEZ
Presidente

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma del Doctor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA**, identificado(a) con cédula N° 9.930.004 de salento, quien presenta poder debidamente autenticado para notificarse de la resolución N°0012012, en representación de la doctora **LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO**, identificado(a) con cédula N° 25.120.411 de salento, se notifica personalmente del contenido de la Resolución N°0012012 de fecha 8 marzo 2012.

Se entrega copia de la resolución en mención en cinco dos (5) folios.

QUIEN NOTIFICA:

JAIME OCTAVIO VILLAMIL ARANGUREN

Abogado partido de la U.

	RADICADO	20121365-12
REMITENTE	JAIME OCTAVIO VILLAMIL ARANGUREN	
ASUNTO	DILEGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	
REPRESENTACIÓN DE LA SRA LUZ DAMELIA ALZATE		
FOLIOS	1	HORA 10:22 A.M
AREA	CONTROL	FECHA 03/08/2012

NOTIFICADO:

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA

CC. N° 9.930.004

Fecha de la Notificación: 3 de agosto 2012

Hora: 9: 56 AM.

Unidos... como debe ser



99
3

Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos como debe ser!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma del Doctor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA**, identificado(a) con cédula N° 9.930.004 de salento, quien presenta poder debidamente autenticado para notificarse de la resolución N°0012012, en representación del doctor **NILSON CAMACHO GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula N° 4.565.002 de salento, se notifica personalmente del contenido de la Resolución N°0012012 de fecha 8 marzo 2012.

Se entrega copia de la resolución en mención en cinco dos (5) folios.

QUIEN NOTIFICA:

JAIME OCTAVIO VILLAMIL ARANGUREN
Abogado partido de la U.

 Partido de la U Unidos como debe ser!	RADICADO	20121366-12
REMITENTE	JAIME OCTAVIO VILLAMIL ARANGUREN	
ASUNTO	DILEGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	
REPRESENTACIÓN DE LA SR	NILSON CAMACHO GUTIERREZ	
FOLIOS	1	HORA 10:26 A.M
AREA	CONTROL	FECHA 03/08/2012

NOTIFICADO:

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA
CC. N° 9.930.004
Fecha de la Notificación: 3 de agosto 2012
Hora: 9: 56 AM.

iUnidos, como debe ser!



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos como debe ser!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma del Doctor LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA, identificado(a) con cédula N° 9.930.004 de salento, se notifica personalmente del contenido de la Resolución N°0012012 de fecha 8 marzo 2012.

Se entrega copia de la resolución en mención en cinco dos (5) folios.

QUIEN NOTIFICA:

JAIME OCTAVIO VILLAMIL ARANGUREN

Abogado partido de la U.

 Partido de la U Unidos, como debe ser!		RADICADO	20121367-12
REMITENTE	JAIME OCTAVIO VILLAMIL ARANGUREN		
ASUNTO	DILEGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		
LEONARDO FABIO MARTINEZ			
FOLIOS	1	HORA	10:26 A.M
AREA	CONTROL	FECHA	03/08/2012

NOTIFICADO:

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA

CC. N° 9.930.004

Fecha de la Notificación: 3 de agosto 2012

Hora: 9: 56 AM.

iUnidos, como debe ser!

Salento 02 de Agosto de 2012

PODER ESPECIAL

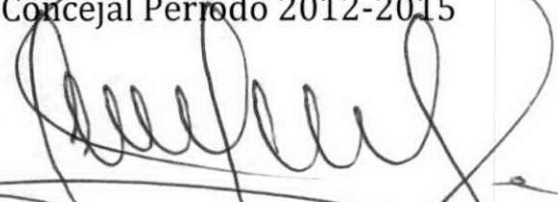
Los concejales inscritos por el PARTIDO DE LA U, abajo firmantes concedemos poder ESPECIAL al señor LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9930004 expedida en Salento Quindío, para que nos represente ante la Secretaria Nacional del PARTIDO DE LA U, en diligencia de notificación en el proceso disciplinario contra nosotros, según citación recibida el día 25 de julio de 2012; debido a que no nos podemos desplazar ya que nos encontramos en sesiones ordinarias.

Para constancia firmamos a los dos (2) días del mes de Agosto de 2012.


NILSON CAMACHO GUTIERREZ

c.c. 4.565.002 Salento

Concejal Periodo 2012-2015


LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO

c.c. 25.120.411 Salento

Concejal Periodo 2012-2015


NOTARÍA ÚNICA DE SALENTO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Suscrito Notario Único de Salento - Quindío
COMPARECÍO Nilson Camacho Gutierrez
quien se identificó con la C.C. No. 4.565.002
de Salento - U y declaró que el
contenido del presente documento es cierto
y que la firma que allí aparece es la suya. La
huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.


HUELLA DEL
INDICE DERECHO Autorizó el reconocimiento


Firma
Salento - Quindío

ADRIANA C. ALMANSA IGLESIAS

Notaria Única de Salento - Quindío

02 AGO 2012



NOTARÍA ÚNICA DE SALENTO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Suscrito Notario Único de Salento - Quindío

COMPARECió Luz Damiela Alzate Acevedo
quien se identificó con la C.C. No. 25120.811
de Salento, Q. y declaró que el
contenido del presente documento es cierto
y que la firma que allí aparece es la suya. La
huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

FIRMA
Salento - Quindío

ADRIANA C. RAMANSA IGLESIAS
Notaria Única de Salento - Quindío

02 AGO 2012



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

	RADICADO	20121233-12
REMITENTE	DR ROBERTO NUNEZ ESCOBAR	
ASUNTO	CITATORIO/NOTIFICACION DE RESOLUCION	
No cnde 170512/17 DE MAYO DE 2012/CNDE 001-2012		
FOLIOS	1	HORA 10:57 A.M
AREA	COMITE ETI	FECHA 23/07/2012

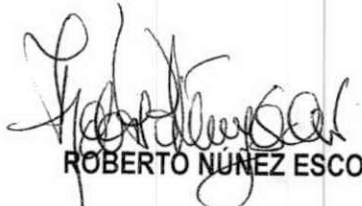
Señor

LEONARDO FABIO MARTINEZ
Candidato(a) al Concejo de Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Notificado
31 Agosto 2012.
Leoquindio35@
hotmail.com.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

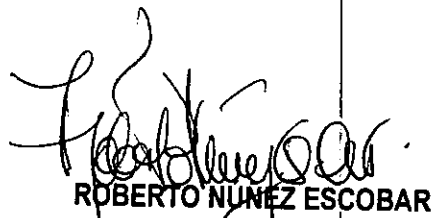
Señor
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Candidato al Concejo de Salento.

	RADICADO	201201496	
REMITENTE	ROBERTO NÚÑEZ / COMITÉ ÉTICO		
ASUNTO	RESOLUCIONES # CNDE 170512		
FOLIOS	8	HORA	12:08 A.M
AREA	SR GENE	FECHA	25/05/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en contra de **LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ.**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

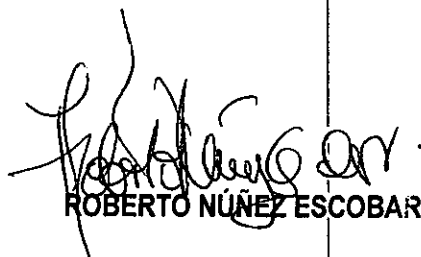
		RADICADO	20121234-12
REMITENTE		DR ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR	
ASUNTO		CITATORIO/NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	
No cnde 170512/17 DE MAYO DE 2012/CNDE 001-2012			
FOLIOS	1	HORA	10:57 A.M
AREA	COMITE ETI	FECHA	23/07/2012

Señor
CESAR AUGUSTO ORTIZ
Candidato(a) al Concejo de Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

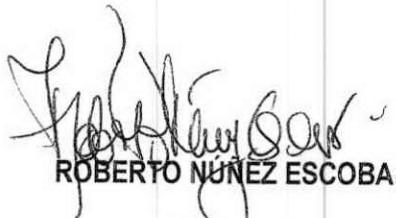
Señor
NILSON CAMACHO
Concejal
Concejo Salento.

	RADICADO	20121236-12
REMITENTE	DR ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR	
ASUNTO	CITATORIO/NOTIFICACION DE RESOLUCION	
No cnde 170512/17 DE MAYO DE 2012/CNDE 001-2012		
FOLIOS	1	HORA 11:00 A.M
AREA	COMITE ETI	FECHA 23/07/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

*Notificado
03/Ago/2012.*

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

Señor
MANUEL ARCESIO OSPINA
Candidato(a) al Concejo de Salento.

		RADICADO		20121232-12	
REMITENTE		DR ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR			
ASUNTO		CITATORIO/NOTIFICACION DE RESOLUCION			
		No cnde 170512/17 DE MAYO DE 2012/CNDE 001-2012			
FOLIOS		1		HORA	10:55 A.M
AREA		COMITE ETI		FECHA	23/07/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

*Notificada
3 Agosto 2012*

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

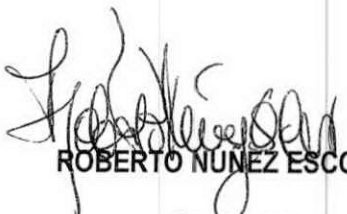
Señor
LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO
Concejal
Concejo Salento.

		RADICADO		20121235-12	
REMITENTE		DR ROBERTO NUNEZ ESCOBAR			
ASUNTO		CITATORIO/NOTIFICACION DE RESOLUCION			
No cnde		170512/17 DE MAYO DE 2012/CNDE 001-2012			
FOLIOS		1		HORA	10:57 A.M
AREA		COMITE ETI		FECHA	23/07/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NUNEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

Señor

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Candidato al Concejo de Salento.

	RADICADO	201201496
REMITENTE	ROBERTO NÚÑEZ / COMITÉ ÉTICO	
ASUNTO	RESOLUCIONES # CNDE 170512	
FOLIOS	8	HORA 12:08 A.M
AREA	SR GENE	FECHA 25/05/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en contra de **LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ.**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

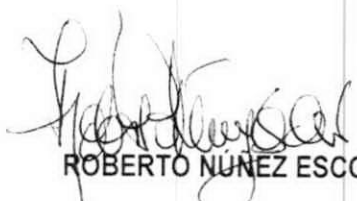
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

Señor
LEONARDO FABIO MARTINEZ
Candidato(a) al Concejo de Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

79 13



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

Señor
LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO
Concejal
Concejo Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

Señor
NILSON CAMACHO
Concejal
Concejo Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

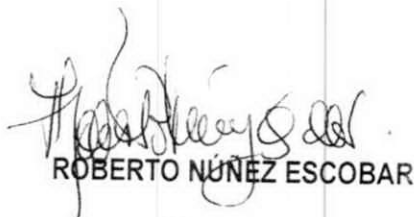
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

Señor
MANUEL ARCESIO OSPINA
Candidato(a) al Concejo de Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO UNITARIO DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

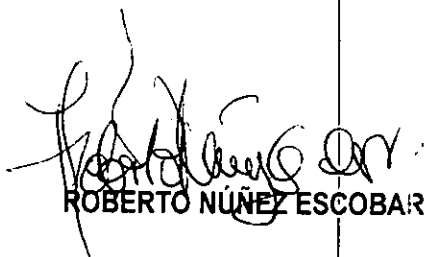
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2012.

Señor
CESAR AUGUSTO ORTIZ
Candidato(a) al Concejo de Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido de la **RESOLUCIÓN No. CNDE-170512** del diecisiete (17) de mayo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

RESOLUCIÓN No. CNDE-170512

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2012.

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, a cargo de su Presidente Dr. **ROBERTO JESÚS NÚÑEZ ESCOBAR**, obrando dentro de lo establecido en la Constitución y la ley, los artículos 41, 43, 44, 45 y 47 de la Ley 130 de 1994; los artículos 20 y 67 de los Estatutos del Partido de la U; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 31, 36, 37, 39, 40, 42, la Ley 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante queja radicada el nueve (09) de noviembre de dos mil once 2011, el señor **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, solicita se inicie la investigación disciplinaria en contra de los señores **LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ**, en su calidad de militantes del Partido Social de Unidad Nacional. Por haber manifestado públicamente su apoyo al candidato a la Alcaldía de Salento **MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS** y a la Gobernación del Departamento de Quindío la señora **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, para el periodo electoral llevado a cabo en octubre del año 2011 de los partidos **FIRME POR EL PROGRESO DE SALENTO y QUINDÍO FIRME**.
2. Que como prueba de los hechos que se describían el denunciante aportó fotografías, cd que según contenía la grabación donde presuntamente los candidatos denunciados ratifican el respaldo a los candidatos del partido **FIRME POR EL PROGRESO DE SALENTO y QUINDÍO FIRME**, en manifestaciones públicas.
3. Que verificando el contenido del CD se evidencia que este no contiene información que la denuncia afirma.
4. Que con Auto del 08 de Marzo de 2012, se dio inicio a la etapa de Indagación Preliminar de acuerdo previsto en el artículo 86 del Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U por considerar que las pruebas y la queja radicada no cumple con los requisitos necesarios para iniciar Investigación.
5. Que el 30 de Marzo de 2012, se citó al señor Juan Miguel Galvis Bedoya el 10 de abril de 2012 a las 2.00 pm para que rindiera ampliación de denuncia en la Investigación CNDE-001-2012.
6. Que el día 10 de abril de 2012, siendo las 2:00 pm se sentó acta por la inasistencia del señor Juan Miguel Galvis Bedoya otorgándosele tres (3) días hábiles para justificar su no comparecencia fijándosele por segunda vez fecha y hora para la diligencia.
7. Que el día 17 de abril de 2012, siendo las 10:30 am se presentó el señor Juan Miguel Galvis Bedoya a este Despacho para rendir ampliación de denuncia, en esta el indica que existe un CD que contiene grabaciones donde se evidencia la falta que se denuncia. Se solicita que



Partido de la U
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

se aporte este CD ya que es una prueba idónea, procedente y conducente para llegar a la certeza de los hechos.

8. Que de acuerdo a lo reglamentado en el Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U, este despacho fijó un término de diez (10) días para que se allegaran las pruebas solicitadas en la diligencia de ampliación de denuncia, cuyo término finalizó el día primero (1) de mayo de 2012.
9. Que vencido el término para aportar las pruebas se observa que el denunciante no se pronunció al respecto de lo requerido por este despacho para poder dar trámite a la investigación, razón por la cual y de conformidad con lo establecido el Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U, se concluye que no hay mérito para proseguir con la investigación preliminar y dar apertura a la investigación formal, toda vez que no existen pruebas contundentes que evidencien que los señores **LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ**, incurrieron en la falta denunciada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. ARCHIVAR la solicitud por no encontrar pruebas y mérito suficiente para iniciar investigación de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO. NOTIFICAR de la presente decisión a **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA, LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ.**

TERCERO. Contra la presente decisión, procede recurso de reposición conforme a los artículos 70, 72 y 73 del Código de control ético y régimen disciplinario.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Referencia: Expediente CNDE-001-2012

Audiencia de verbal por Investigación Disciplinaria por doble militancia

Peticionario: Juan Miguel Galvis Bedoya
Candidato a la Alcaldía de Salento

Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

ACTA AMPLIACIÓN DE DENUNCIA No. CNDE-001-2012

Reunidos en las instalaciones de la Oficina de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U, para dar inicio a la ampliación de denuncia contra los señores Leonardo Fabio Martínez, Luz Damelia Álzate Acevedo, Nilson Camacho, Manuel Arcesio Ospina, Cesar Augusto Ortiz.

En la fecha, siendo las 10:30 am, presentes el suscrito **PATRICIA KLEBER AVELLANEDA**, en Calidad de Secretaria Técnica, identificada con cédula No. **53.166.907** de Bogotá, y el peticionario de la investigación, Dr. **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA** quien igualmente se encuentran presente.

Se le da la palabra al peticionario con el fin de que manifieste si es su deseo hacer la ampliación de denuncia en esta diligencia, contestando:

"Sí deseo rendir diligencia la ampliación de denuncia".

Para tal efecto se pone en conocimiento el Artículo 33 de nuestra Carta Política que dice:

"Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil"

Ampliación de denuncia **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**

Se le da la palabra al Dr. Juan Miguel Galvis Bedoya: El señor Leonardo Fabio se encontraba como presidente de la mesa municipal, en las elecciones anteriores en esa época no apoyo a



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Ricardo Arias Mora quien en ese entonces estaba con el partido de la U el señor Leonardo Fabio siempre ha apoyado a otros candidatos menos a los del Partido de la U. El Doctor Libardo Taborda me insistió que me postulara para la alcaldía de Salento y así fue me postule para dicho cargo.

Ya como tenía el aval me acerque hablar con los actuales Concejales de la U, Leonardo Fabio Martínez, Luz Damelia Álzate Acevedo, Nilson Camacho, Manuel Arcesio Ospina, Cesar Augusto Ortiz. y los invite, les envié oficios para que se acercaran y trabajáramos en equipo para la gobernación, pero nunca quisieron apoyarme ni a mí ni a Belén Sánchez Cáceres quien estaba postulada para la Gobernación de Quindío.

Ellos solo estaban utilizando el Partido en beneficio propio con sus secuaces, para ingresar al candidato que les convenía a ellos.

La Mesa departamental me apoyo ya que yo tengo una Hoja de vida Intachable, soy arquitecto y tengo muy buenas referencias mientras que ellos estaban subiendo a la Alcaldía a Jaime Gallego Vargas un señor que apenas tendrá quinto de primaria...

En las fotos se ve al señor Leonardo Fabio Martinez, entregando una dotación de camisetas de futbol acompañado por Miguel Antonio gomez, en otra esta acompañado de Sandra Paola Hurtado (candidata a la Gobernación de Quindio), otra en la campaña del señor Miguel Antonio Gomez Hoyos al igual que la señora Luz Damelia Alzate, Manuel Arcesio Ospina el señor Nilson Camacho comparte publicidad con los dos partidos firme por el progreso de Salento y Firme con los quindiano en el cd hay prueba de ello.

En este estado de la diligencia y al observar que es necesaria se aporte la prueba de CD se dan diez (10) días calendario para q este aporte este y las demás que crea procedentes y pueda aportar para la certeza de esta investigación.

Así las cosas y superada la anterior etapa se da el término para que este despacho proceda a Auto de archivo o auto de apertura de investigación de acuerdo a lo establecido por la ampliación de denuncia del peticionario y por la analogía del caso.

No siendo otro objeto de la presente se termina y se firma por los que en esta intervinieron, siendo las 11:30 am.

[Firma]



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD
NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"**


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Peticionario


ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente


PATRICIA KLEBER
Secretaria Técnica o Ad Hoc

Recibí copias del Expediente




Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO
SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

**ACTA DE INCOMPARECENCIA
INVESTIGACIÓN - CNDE-001-2012**

En la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de abril del 2012, estando en presencia de la Doctora Mónica Ríos Coordinación Política del Partido de la U y Patricia Kleber en calidad de Asistente Técnica siendo día y hora fijados para la realización de la diligencia de Ampliación de denuncia disciplinaria No. CNDE-001-2012 que adelanta este consejo se deja constancia que:

A la hora señalada **NO** compareció el Señor **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 89.006.347, (peticionario de la investigación), el cual fue citado en legal forma para que rindiera ampliación de denuncia en contra de los denunciados Leonardo Fabio Martínez, Luz Damelia Álzate Acevedo, Nilson Camacho, Manuel Arcesio Ospina, Cesar Augusto Ortiz.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada para la diligencia, el citado podrá probar que su no comparecencia se debió a un impedimento serio; si así lo hiciere, se fijara por segunda vez fecha y hora para la diligencia terminado dicho término si la parte no se ha pronunciado se dará por desistida la investigación y se procederá archivar el expediente.

Leída la presente y hallada conforme por los en ella intervinientes, es firmada por los mismos.

Mónica Ríos P.

MONICA RIOS PARRA
Coordinación Política

[Signature]

PATRICIA KLEBER AVELLANEDA
Asistente Técnica

RECIBI
Diana Ramirez
10-04-2012

24
62/

Bogotá, 12 de abril de 2012

		RADICADO		20120399-12	
REMITENTE		DR JUAN CAMILO RESTREPO			
ASUNTO		REMISION DE COPIAS DE CITATORIOS			
REALIZADAS CNDE 001-2012					
FOLIOS		HORA		12:43 P.M	
AREA		SRIA GRAL		FECHA 12/04/2012	

Dr.

ROBERTO NUÑEZ

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Presidente

Cordial saludo,

A través de la presente me permito remitir las copias de los citatorios realizadas de los siguientes procesos:

- CNDE 001-2012

Las personas citadas fueron las siguientes:

**JHON ALEXANDER VALENCIA
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
ALEX CARMONA
LUCELLY FERNANDEZ TORO**

Además, cada notificación tiene adjunta guía de Servientrega que evidencia su entrega.

Atentamente,



JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ

Secretario General

Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2012.

Señor

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Candidato a la Alcaldía de Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido el día diez (10) de abril del año curso a las 2:00 pm, para que sea escuchado en la ampliación de la denuncia de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** anteriormente notificada a usted.

Si no le es posible comparecer de manera personal a este despacho le solicito comunicarse con Patricia Kleber Avellaneda al tel. 621 54 22 a efectos de que le sean comunicadas las inquietudes que han surgido con ocasión del presente proceso, y mediante documento escrito amplíe su denuncia, dicha comunicación deberá ser remitida a la Carrera 7 N° 32 – 16 piso 21 o al correo electrónico cnde@partidodelau.com.

Cordialmente.

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Coordinación de Medios
Bogotá.C., 26 MARZO DE 2012



Señores
CANALES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO
CANALES COMUNITARIOS SIN ÁNIMO DE LUCRO
CANALES TELEVISION ABIERTA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Departamento de Tráfico y programación

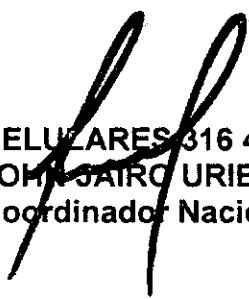
Cordial Saludo:

Comendidamente solicito transmitir la **REFERENCIA: "REFUERZO FF.MM"** los días **02, 04 Y 12 Abril de 2012** en el espacio asignado por el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Televisión, al Partido Social de Unidad Nacional, según sorteo. **19:00 HORAS.**

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional Electoral, el contenido de este espacio institucional está encaminado a difundir y promover los principios, programas y realizaciones del **Partido Social de Unidad Nacional** en el ámbito político de la vida nacional y su transmisión es de carácter obligatoria, según **Ley 130 del 23 de marzo de 1994.**

Cualquier inquietud o información relacionada con el contenido de este material audiovisual, podrá hacerla llegar a la sede nacional del **Partido Social de Unidad Nacional**: carrera 7ª NO 32 – 16, piso 21, antiguo Hotel Hilton.
Teléfonos 3500215- Extensión 117-118 celular 316 4186976-3142345463

Agradezco su colaboración y la atención prestada.


CELULARES 316 4186976-314 2345463
JOHN JAIRO URIBE
Coordinador Nacional Audiovisuales



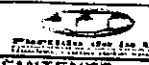
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

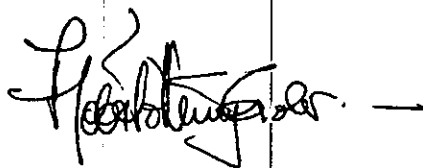
Señor
LUCELLY FERNANDEZ DE TORO
Candidato(a) al Concejo de Salento.

		RADICADO		201200660	
REMITENTE		COMITE NACIONAL DE ETICA			
AUNTO		CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION			
DISCIPLINARIA					
FOLIOS		1		HORA	10:50 A.M
AREA		SRIA GRAL		FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

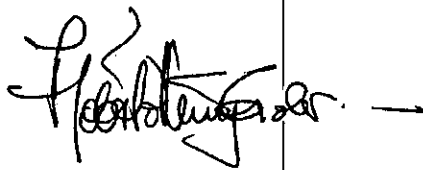
Señor
ARLEX CARMONA
Concejal
Concejo Salento.

		RADICADO		201200660	
REMITENTE		COMITE NACIONAL DE ETICA			
AUNTO		CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION			
DISCIPLINARIA					
FOLIOS		1		HORA	10:50 A.M
AREA		SRIA		FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

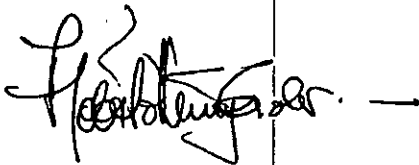
Señor
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Candidato al Concejo de Salento.

 CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	RADICADO	201200660	
REMITENTE	COMITE NACIONAL DE ETICA		
AUNTO	CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION		
DISCIPLINARIA			
FOLIOS	1	HORA	10:50 A.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

Señor
JHON ALEXANDER VALENCIA
Candidato(a) al Concejo de Salento.

 Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional	RADICADO	201200660	
REMITENTE	COMITE NACIONAL DE ETICA		
AUNTO	CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION		
DISCIPLINARIA			
FOLIOS	1	HORA	10:50 A.M
AREA	SRIA	FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Bogotá ,26 de marzo de 2012

		RADICADO	201200760
REMITENTE		LEONARDO FABIO GONZALEZ	
ASUNTO		SOLICITUD DE COPIAS DE DOCUMENTOS	
PROBATORIOS /EXP CNDE 001-2012			
FOLIOS	1	HORA	10:55 A.M
AREA	COMITE ETI	FECHA	26/03/2012

Doctor

ROBERTO NUÑEZ

PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO

Partido Social de Unidad Nacional-Partido de la U

Ciudad

REF:SOLICITUD COPIAS DE DOCUMENTOS PROBATORIOS

Respetado Doctor Nuñez:

De manera atenta, me permito solicitar los documentos probatorios, relacionados con el **Expediente CNDE-001-2012**, mencionados en el oficio del 8 de marzo del 2012, de acuerdo a la investigación disciplinaria por doble militancia.

Como son fotografías, CD que contiene la grabación, donde presuntamente los candidatos denunciados, ratifican el respaldo a los candidatos del Partido Firme por el Progreso de Salento y Quindío firme, en manifestaciones públicas. Con el objetivo de tener conocimiento plena y las bases de las acusaciones y así proceder a nuestra defensa.

Cordialmente,

Leonardo Fabio M.L.
Leonardo Fabio Martinez Loaiza

c.c. 9.930.004 de Salento Quindío

Militante Partido de la U

Dirección B/Fundadores MA #3
Salento - Quindío

leoquinadio35@hotmail.com

Recabi
26/03/2012



31

10/

PROCURADURIA PROVINCIAL DE ARMENIA

Dependencia:	PROCURADURIA PROVINCIAL ARMENIA QUINDIO
Radicación:	IUC IUS 2012-51059
Disciplinado:	ORFA LILIANA CORREA JHON JADER GARCIA MAURICIO GONZALEZ ATEHORTUA ARLEX CARMONA GLORIA OSPINA JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE MARTHA LEONOR ARAQUEHURTADO
Cargo y Entidad:	Concejales, Personero Municipal y Secretaria del Concejo del Municipio de Salento, Departamento del Quindío.
Quejoso:	LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA
Fecha de Queja:	07 de Febrero de 2012
Fecha de Hechos:	05 de enero de 2012
Asunto:	Auto de Apertura de Investigación disciplinaria.

Armenia, Quindío,

08 MAR 2012

1 - ANTECEDENTES**1.1 - QUEJA**

El señor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA**, el día 07 de febrero del presente año 2012, radicó ante esta Procuraduría Provincial memorial contentivo de queja en contra de los señores **ORFA LILIANA CORREA, JHON JADER GARCIA, MAURICIO GONZALEZ ATEHORTUA, ARLEX CARMONA, GLORIA OSPINA, JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE, MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, en sus calidades de Concejales Municipales, Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, y en contra de la doctora **MABEL YOLANDA GRAZON CALPA**, Juez Promiscuo Municipal del mismo Municipio de Salento, Departamento del Quindío, por presuntas irregularidades en la presentación de la hoja de vida para Personero Municipal, cambio de fechas para la realización de nombramiento del Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, nombramiento irregular de estos mismos funcionarios por presuntas inhabilidades, falta de comunicación del nombramiento en el cargo y carencia de aceptación de los cargos, igualmente manifiesta que alguno de los concejales municipales se encuentran inhabilitados para el ejercicio de su labor como Concejal Municipal.

Manifiesta el quejoso, que el día 02 de enero del año en curso se reunió el Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, que en dicha sesión del Concejo Municipal por aprobación en pleno de los concejales, se fijó el día 05 del mismo mes de enero del presente año 2012 a las diez (10:00 am) de la mañana para realizar la elección de Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal.

Auto de Apertura de Investigación
IUS 2012-51059

	RADICADO	201200827
REMITENTE	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	
ASUNTO	PRUEBA DE PROCESO CNDE, SALENTO	
QUINDIO		
FOLIOS	7	HORA 9:13 A.M
AREA	COMITE ETI	FECHA 29/03/2012



32

PROCURADURIA PROVINCIAL DE ARMENIA

Que posteriormente, entre los días 2 y 3 del mismo mes de enero de los corrientes, la señora **ORFA LILIANA CORREA**, de manera caprichos y arbitraria, llamó telefónicamente a los concejales indicándoles que se había cambiado la fecha para la elección del Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, para el día seis del mismo mes de enero del año en curso a las diez (10:00 am) de la mañana, sin avisarle de tal circunstancia al señor **ALEXANDER GARCIA MONTIEL**, Personero del Municipio de Salento, Departamento del Quindío para la fecha de los hechos y aspirante a ser elegido nuevamente Personero Municipal, que por lo tanto, considera que se le vulneró al mencionado profesional sus derechos de participación, demostrándose con este comportamiento la manera sesgada en que se realizó tal elección.

Considera el quejoso, que con este comportamiento se violó el reglamento interno del Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, la constitución Nacional, el código penal, la ley 136 de 1.994 y la ley 734 de 2002 entre otras muchas normas que cita.

Considera que el señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE** fue nombrado irregularmente ya que no tenía libreta militar, ni al momento de presentar su hoja de vida par postularse para el cargo, ni al momento de elección, ni al momento de su posesión, con lo cual considera el quejoso, en su criterio que tanto los concejales, como el mismo personero municipal, a si como la señora juez **MABEL YOLANDO GARZON CALPA**, incurrieron en graves faltas disciplinarias y penales, por el ocultamiento de información, inhabilidades y posesionar una persona sin el cumplimiento de requisitos legales, considera además el quejoso, que el señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, quien fuera electo Personero Municipal, estaba inhabilitado por haber ejercido durante el año inmediatamente anterior, autoridad política. A si mismo, considera el quejoso, que el señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE** y la señora **MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, no podían haber sido electos en los cargos en que lo fueron por ser primos entre si, lo que según el criterio del quejoso, los inhabilitaba para haber sido nombrados en los cargos en que lo fueron y de los cuales, además, no realizaron aceptación posesionándose por lo tanto de manera irregular.

Igualmente manifiesta el quejoso que los concejales **JHON JADER GARCIA** y la señora **GLORIA LENA OSPINA PINEDA**, estaban inhabilitados para ejercer como concejales del Municipio de Salento, Departamento del Quindío, el primero de ellos por ser deudor moroso de esa municipalidad y la segunda por haber celebrado contratos con esta misma municipalidad como representante legal de la Fundación Palmitas Unidas S.A.

Manifiesta igualmente el quejoso, que el señor **ARLEX CARMONA** violó la ley Estatutaria de los Partidos al apartarse de las decisiones de la Bancada del Partido de la U, y que los concejales **ORFA LILIANA CORREA**, **JHON JADER GARCIA**, **MAURICIO GONZALEZ ATEHORTUA**, **ARLEX CARMONA**, **GLORIA OSPINA**, violaron lo dispuesto por el acto legislativo 01 de 2009, al implementar el voto secreto para la elección de Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal de dicha localidad, ya que dicho voto tenía que ser nominal y público.



PROCURADURIA PROVINCIAL DE ARMENIA

Por lo expuesto, considera el quejoso, señor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA**, que esta los Concejales Municipales **ORFA LILIANA CORREA**, **JHON JADER GARCIA**, **MAURICIO GONZALEZ ATEHORTUA**, **ARLEX CARMONA**, **GLORIA OSPINA**, el señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, Personero Municipal, la señora **MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, Secretaria del Concejo Municipal del Municipio de Salento, Departamento del Quindío, y la doctora **MABEL YOLANDA GARZON CALPA**, Juez Promiscuo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, incurrieron en graves irregularidades en el ejercicio de sus funciones, con las cuales trasgredieron la Constitución Nacional, El Acto Legislativo 01 de 2009, El Código Penal, la Ley 136 de 1994, el decreto 1333 de 1986, la ley 190 de 1995, y la ley 734 de 2002 entre otras, razón por la cual solicita sean investigados Penal y Disciplinariamente.

1.2. - PRUEBAS APORTADAS

- 1.2.1. Derecho de petición de febrero 01 2012, dirigido a **MABEL YOLANDA GARZON CALPA**.
- 1.2.2. Copia de oficio sin numero sucrito por **JUAN GUILLERMO ALZATE**, dirigido a **ORFA LILIANA CORREA ROJAS**.
- 1.2.3. Copia del Acuerdo Número 001 de Junio 03 de 2010, expedida por el Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío.
- 1.2.4. Copia de oficio de diciembre 31 de 2011.
- 1.2.5. Copia de acta de conciliación del 09 de junio de 2011.
- 1.2.6. Copia de derecho de petición de enero 16 de 2012, la respuesta y 6 folios anexos.
- 1.2.7. Copia de derecho de petición de 01 de febrero de 2012.
- 1.2.8. Paquete de recibos de servicios públicos. Son 6 folios.
- 1.2.9. Derecho de petición de enero 07 de 2012, Respuesta al mismo y hoja de vida anexa en 9 folios.
- 1.2.10. Registro Único Empresarial de la Fundación **FUNPALMITAS**, son 4 folios.
- 1.2.11. Oficio número **PMSQ-040** de enero 30 de 2012, y 5 folios anexos.
- 1.2.12. Derecho de petición de enero 18 de 2012, su respectiva respuesta y 16 folios anexos.



PROCURADURIA PROVINCIAL DE ARMENIA

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 152 de la ley 734 de 2002, establece que procede la investigación disciplinaria cuando con fundamento en la queja, en la información recibida o en la indagación preliminar, se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria.

La finalidad de la acción disciplinaria, es, de acuerdo con el artículo 153, verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, establecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió y la responsabilidad disciplinaria del investigado.

Conforme a lo anterior, se cumplen los elementos de la norma para proferir auto de apertura de investigación disciplinaria, puesto que se de acuerdo con lo actuado hasta la fecha, aparece plenamente identificado como autor de las conductas señaladas por el quejoso y que pueden constituir faltas disciplinarias las señoras **ORFA LILIANA CORREA, GLORIA OSPINA**, los señores **JHON JADER GARCIA, MAURICIO GONZALEZ ATEHORTUA y ARLEX CARMONA.**, el señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, y la señora **MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, en sus condiciones de Concejales Municipales, Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, en razón, a que se evidencian posibles irregularidades en la presentación de la hoja de vida para postularse al cargo de Personero Municipal, en el cambio de fecha para la realización de la elección del Personero Municipal y de la Secretaria del Concejo Municipal sin cumplir con los requisitos del reglamento interno del concejo y sin notificar tal decisión a todos los interesados o postulados al cargo de Personero Municipal, se evidencia igualmente, posibles irregularidades en el nombramiento y posesión del Personero Municipal sin el cumplimiento de requisitos legales, a si mismo, se hace necesario establecer si el señor Personero Municipal y la señora Secretaria del Concejo Municipal de esa localidad realizaron la aceptación y posesión de sus cargos de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Los mencionados funcionarios una vez notificados explicarán ante esta Procuraduría Provincial las circunstancias en que se desarrollaron sus actuaciones, con plena garantía y uso de sus derechos procesales contenidos en la constitución y en la ley disciplinaria.

Igualmente, en la queja presentada por el quejoso, se hace referencia a unas posibles inhabilidades en que se encontraban incursos los concejales **JHON JADER GARCIA** y la señora **GLORIA ELENA OSPINA PINEDA**, a si como el señor Personero Municipal **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, y la señora **MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, Secretaria del Concejo Municipal, por lo tanto, y en atención a que el asunto de incurrancia en posibles inhabilidades, no guarda unidad de materia con la irregularidades en que se puede haber incurrido en el proceso de postulación, nombramiento, aceptación y posesión del cargo, es decir, no hay conexidad entre los hechos, se ordenará el desglose de copias de la presente queja y sus anexos, para que por cuerda separada se investigado lo relativo a las posibles inhabilidades de estos funcionarios.

Por otro lado, el quejoso, señor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA**, a través de su escrito presenta queja también en contra de la señora Juez Promiscuo



35
8/

PROCURADURIA PROVINCIAL DE ARMENIA

Municipal del Municipio de Salento, Departamento del Quindío, doctora **MABEL YOLANDA GARZON CALPA**, por haber posesionado supuestamente, de manera irregular al señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, Personero Municipal de esa localidad, al carecer de la Libreta Militar, razón por la cual se ordenará la compulsión de copias de la denuncia y sus anexos con destino al Consejo Seccional de la Judicatura Seccional Quindío, entidad competente para examinar la conducta de la mencionada funcionaria.

Igualmente, y teniendo en cuenta que la queja del señor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA**, contiene a su vez una denuncia penal en contra de los mencionados funcionarios públicos, por incurrir en su actuar en la comisión de los supuesto delitos de **ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR, PREVARICATO POR ACCION y OMISION, Y FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO**, y ante la solicitud expresa del quejoso de que se le corra traslado a todos los entes que se estime pertinente deben conocer de los hechos denunciados, se ordenará en la presente providencia la compulsión de copias con destino a la Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional de Fiscalías del Quindío, para lo de su competencia.

En merito de lo expuesto, la suscrita Procurador Provincial de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de las señoras **ORFA LILIANA CORREA, GLORIA OSPINA**, los señores **JHON JADER GARCIA, MAURICIO GONZALEZ ATEHORTUA y ARLEX CARMONA.**, el señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, y la señora **MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, en sus condiciones de Concejales Municipales, Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, por las actuaciones relacionadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- 1 - Recibir versión las señoras **ORFA LILIANA CORREA, GLORIA OSPINA**, los señores **JHON JADER GARCIA, MAURICIO GONZALEZ ATEHORTUA y ARLEX CARMONA.**, el señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, y la señora **MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, en sus condiciones de Concejales Municipales, Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, para que indiquen a este despacho las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron las hojas de los aspirantes a Personero Municipal y Secretario del Concejo Municipal, el trámite dado en el Concejo Municipal para realizar el nombramiento de estos funcionario, la forma en que se dio su aceptación y posesión del cargo, la existencia de posibles inhabilidades para el ejercicio del cargo. Etc.
- 2- Recibir Ampliación y Ratificación de queja al señor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA.**



36
67

PROCURADURIA PROVINCIAL DE ARMENIA

- 3 - Recepcionar los testimonios de los concejales **NILSON CAMACHO, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, OVED ANTONIO JIMENEZ SERNA y JUAN GUILLERMO ALZATE CASTRO**, quienes depondrán sobre los hechos materia de investigación.
- 4 Recibir declaración al señor **ALEXANDER GARCIA MONTIEL**, y a la señora **MARIA VICTORIA HERNANDEZ ALVAREZ**, quien depondrán lo que les consta respecto de los hechos materia de investigación.
- 5 - A los documentos aportados con la queja, deseale el valor probatoria que en derecho corresponda.
- 6 - Las demás que sean pertinentes y conducentes a fin de cumplir con el objetivo de la presente investigación.

TERCERO: Comisionar al Profesional Universitario **JUAN ESTEBAN CARDONA MARIN**, adscrito a este Despacho, por el término de **DOCE (12) MESES**, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, [que sean pertinentes y conducente a fin de esclarecer los hechos objeto de la presente investigación.

CUARTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- 4.1. Solicitar a la Jefatura de Personal de la entidad donde se encontraba vinculado los investigado para la época de los hechos, copia auténtica de los acto de nombramiento o elección, según el caso, acta de posesión y constancia sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, última dirección residencial registrada en las hoja de vida, sueldo mensual devengado para la época de ocurrencia de las actuaciones materia de investigación, y período durante el cual ha ejercido el cargo quien aparece como investigado. Manual de funciones y de procedimientos correspondientes al cargo.
- 4.2. Notificar personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Al disciplinado se le indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiese notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

- 4.3. Solicitar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del disciplinado.

QUINTO: Ordenar el desglose de copias de la queja y los anexos que conforman el presente expediente, para que por cuerda separada se investigue las posibles inhabilidades en que están incursos los concejales **JHON JADER GARCIA** y la



62/37

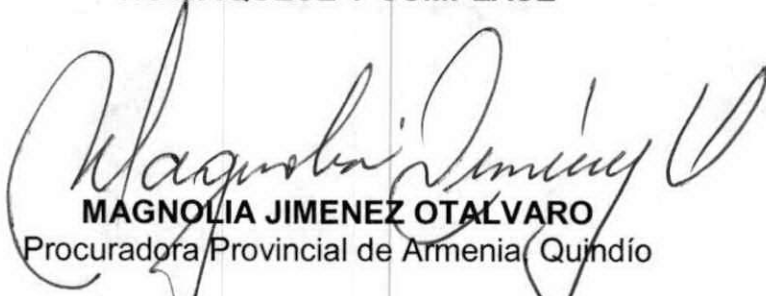
PROCURADURIA PROVINCIAL DE ARMENIA

señora **GLORIA ELENA OSPINA PINEDA**, a sí como el señor Personero Municipal **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, y la señora **MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, Secretaria del Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, conforme a la queja presentada por el señor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA**.

SEXTO: Ordenar la compulsa de copias de la presente queja y sus anexos, con destino al Consejo Seccional de la Judicatura, Seccional Quindío, para que se investigue a la señora Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Salento, Departamento del Quindío, doctora **MABEL YOLANDA GARZON CALPA**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEPTIMO: Ordenar la compulsa de copias de la presente queja y sus anexos, con destino a La Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional de Fiscalías del Quindío, para que se investiguen los posibles delitos en que pudieron haber incurrido las señoras **ORFA LILIANA CORREA**, **GLORIA OSPINA**, los señores **JHON JADER GARCIA**, **MAURICIO GONZALEZ ATEHORTUA** y **ARLEX CARMONA**, el señor **JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE**, y la señora **MARTHA LEONOR ARAQUE HURTADO**, en sus condiciones de Concejales Municipales, Personero Municipal y Secretaria del Concejo Municipal de Salento, Departamento del Quindío, a sí como la doctora **MABEL YOLANDA GARZON CALPA**, Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Salento, Departamento del Quindío, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGNOLIA JIMENEZ OTÁLVARO
Procuradora Provincial de Armenia Quindío

P/E. Juan Esteban Cardona Marín. Profesional Universitario Grado 17.

38
54/

Salento Quindío, 05 de julio de 2011

Doctor

JUAN LOZANO

Presidente

PARTIDO DE LA U

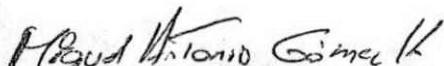
Bogotá DC

Asunto: Renuncia

Cordial saludo.

De acuerdo a la lamentable situación presentada dentro del Partido a nivel nacional y a la falta de garantías por parte del directorio departamental, presento renuncia irrevocable como militante del Partido de Unidad Nacional (PARTIDO DE LA U) a partir de la fecha.

Atentamente,


MIGUEL ANTONIO GOMEZ HOYOS

CC 18.310.018

Copia

Directorio Departamental
Directorio Municipal



Partido de la
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

39
2/11
58/

Armenia Q, 08 de Agosto de 2011

GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH

Integrante

Directorio Municipal

Partido de Unidad Nacional

Cordial Saludo

Comedidamente me permito darle respuesta a su derecho de petición en los siguientes términos:

Como es usted conocedor del proceso que se ha venido desarrollando en el Municipio de Montenegro, se buscaron todos los medios posibles para que ustedes mismos llegaran a un acuerdo, para la escogencia del candidato a la Alcaldía de Montenegro, pero como ese acuerdo no fue posible entre ustedes mismos, una de las funciones que tiene el Comité Municipal de Montenegro y de acuerdo a los estatutos, es proponer nombres ante el comité Departamental, para que éste escoja a los candidatos a la Alcaldía y sus respectivos Concejales, y si en el Comité Departamental no puede llegar a un acuerdo se llevan estos, a la Dirección Nacional, para que la Dirección Nacional tome la mejor decisión.

Con esta respuesta a su Derecho de Petición, espero aclarar sus inquietudes y estaré atento a cualquier requerimiento que usted me haga.

Atentamente,

LIBARDO ANTONIO TABORDA CASTRO

C. C. No. 7.533.697 de Armenia Q.

Calle 22 No. 13-52 Oficina 305 Armenia Quindío

Presidente.-
Directorio Municipal.
Partido de Unidad Nacional.

~~SP~~

53/

40

Salento, Quindío. 27 de julio de 2011.

Doctor
LIBARDO TABORDA CASTRO
Director Departamental
Partido de Unidad Nacional
Armenia, Quindío.

Ref.- Asunto: Derecho de Petición artículo 23 de la Constitución
Política de Colombia.

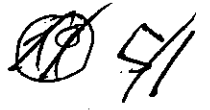
LEONARDO FABIO MARTÍNEZ LOAIZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.930.004 de Salento, Quindío, domiciliado en el mismo Municipio y actuando como militante del Partido de Unidad Nacional, además de Presidente del Directorio Municipal de mi circunscripción en donde funjo como Concejal, por medio del presente escrito me permito impetrar petición de interés particular en el siguiente sentido:

Es conocido ampliamente que en nuestro Directorio Municipal se han llevado a cabo todos los mecanismos estatutarios para realizar la escogencia de las personas que gozarán del aval para participar como candidatos por el Partido de Unidad Nacional en las elecciones del próximo 30 de octubre de la anualidad que corre. En este sentido, se realizó la asamblea del Directorio Municipal, donde de conformidad con los procedimientos establecidos en los Estatutos del Partido y con la participación de todos los sectores del Municipio se escogió el candidato a la Alcaldía Municipal y consultando los Concejales que deseaban aspirar nuevamente por el Partido de la U a esta corporación, además, publicitando la posibilidad de que otros ciudadanos pudiesen participar en la composición de la lista única. Es así como se determinaron los avales para las elecciones locales que se llevarán a cabo.

En conversaciones con el Señor **JORGE HUMBERTO TORRES** el día de ayer 26 de julio me manifestó que en reunión del Directorio Departamental que se llevara a cabo el día 25 de julio se determinó que los avales que había determinado el Directorio Municipal no serían acogidos en cuanto al Candidato a la Alcaldía y los siguientes Candidatos al Concejo Municipal: **CESAR AUGUSTO ORTÍZ MONROY, ELIZABETH BEJARANO BELTRAN y JORGE IVÁN ROJAS ALZATE.**

Lo anterior causa bastante extrañeza por parte de este Integrante del Partido, por cuanto los Estatutos de la Colectividad propugnan por el respeto a unos postulados ideológicos entre los que se encuentra el acatamiento al Estado Social de Derecho, artículo 3 numeral 2; Democracia Participativa, artículo 4 numeral 2; Autonomía Local y Desconcentración del Poder, artículo 4 numeral 4; además, como derechos de los militantes del Partido se establece el de Elegir y Ser Elegido, artículo 13 literal A.

Sandra Idarraga
Julio. 27-2011
5:30 pm



Todo ello, me hace clamar por el respeto de los postulados expuestos, además de la Constitución Política y la Ley, para que se acate por parte del Directorio Departamental, que usted preside, las decisiones adoptadas legítimamente por el Directorio Municipal, considerando una gran afrenta al ordenamiento jurídico y el orden justo una decisión arbitraria donde, conforme a lo que me expuso el señor **HUMBERTO TORRES**, se le otorgue aval a personas diferentes a las reconocidas por el Directorio Municipal desconociendo así, entre otras cosas, la llamada Autonomía Local que establecen los Estatutos del Partido.

Igualmente, debo resaltar que el artículo 32 párrafo Primero establece como un imperativo para la escogencia de candidatos a los cargos de elección popular proceso ínsitos a la democracia como la Consulta Popular, la Consulta Interna, las Encuestas de Favorabilidad o cualquier otro mecanismo objetivo que otorgue transparencia al proceso. Con ello se propende por limitar la discrecionalidad de los representantes del Partido en las decisiones que tienen relación directa con un derecho político como es el de elegir y ser elegido y así evitar la escogencia subjetiva y arbitraria de candidatos basamentada en la determinación de una o unas personas con intereses particulares.

Inclusive, debe recordarse que uno de los postulados de la Unidad Nacional es el respeto al Estado Social de Derecho, el cual encuentra mayor soporte en el acatamiento a las normas internas del partido, esto es, los Estatutos del mismo. No puede pensarse en un respeto a la ley cuando se ignora los parámetros mínimos de asociatividad entronados en una colectividad política.

En consecuencia, ruego cumplir con el Debido Proceso y respetar la autonomía del Directorio Municipal, el cual a través de mecanismos objetivos determinó los avales para las próximas elecciones locales, no pudiendo ser ello conculcado con decisiones personales de los representantes Departamentales de esta Asociación Política. De manera subsidiaria, y en caso de concretarse las designaciones contra democráticas, solicito que se informe al suscrito los fundamentos jurídicos y estatutarios que soportan los apoyos unipersonales que se efectúen.

Por último, es importante resaltar a ud, con todo el respeto debido que el aval para las listas de concejo municipal y asamblea departamental, de los que ostentan la calidad de concejal o diputado, no depende de una amenaza del representante a la cámara de un partido, de su capricho o de su ideal, sino de un fundamento Constitucional, legal y estatutario y para el caso del partido de unidad nacional (U), está el art 32 párrafo 2, que garantiza el principio de legalidad por usted conculcado en forma permanente y reiterada.

Recibiré notificaciones en la calle 6° número 6-30, Concejo Municipal de Salento, Quindío. Correo electrónico: leoquindio33@hotmail.com.

Con todo respeto,

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTÍNEZ LOAIZA

43
AD/

Filandia. Abril 18 del 2011

Doctor

Juan Francisco Lozano Ramírez

Director Partido de la U

Bogotá D.C

Cordial Saludo

Honorable Senador la presente es para informarle de las decisiones tomadas por el comité municipal del partido de la U Filandia Quindío, en las actas N. 024 del 7 de Abril del 2011 y el acta N. 025 del 14 de Abril del 2011 y esto basado en la circular número 02 del partido, el cual dice el procedimiento de postulación de candidatos y otorgamientos de avales para las elecciones del 2011 y también basados en los estatutos de la U en sus artículos 36 y 38, los cuales dice:

Artículo 36: funciones de las asambleas regionales del partido numeral 1. "definir la acción política del partido en su respectiva jurisdicción conforme a las políticas y estrategias determinados por la dirección nacional.

Artículo 38: función de la dirección regional Literal G "las direcciones municipales proponen a consideración de las direcciones departamentales las listas únicas a los concejos municipales distritales y juntas administradoras locales y candidatos únicos a las alcaldías."

Las decisiones tomadas por el comité municipal son:

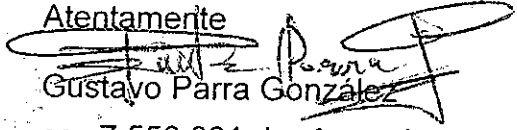
1. En el municipio de Filandia Quindío, el comité municipal del partido de la U aprobó por unanimidad que se saldrá con candidato propio.
2. En el municipio de Filandia Quindío, el comité municipal del partido de la U, aprobó por unanimidad que saldrá con lista cerrada al concejo municipal y los actuales concejales del partido de la U encabezará la lista.

44
7/

3. En el municipio de Filandía Quindío, el comité municipal del partido de la U, eligió por mayoría al actual concejal y presidente del partido de la U, José Joani Román Murillo como candidato único del partido.
4. En el municipio de Filandía Quindío, el comité municipal del partido de la U, aprobó por unanimidad que el candidato electo del partido de la U no puede declinar, ni renunciar para apoyar a otros candidatos diferentes a los que se postularon a dicho comité, de igual manera tampoco se acepta que otro candidato de otro partido venga a representar el partido de la U.

Doctor Lozano, lo anterior es para su conocimiento y aprobación por parte de la directiva nacional del partido de la U.

Atentamente


Gustavo Parra González

cc. 7.553.091 de Armenia

Concejal partido de la U, Filandía Quindío

Celular 317 6428635

Correo gusparrag@gmail.com

Cc: Comité departamental partido de la U y medios de comunicación

Anexos: Acta N. 024 del 7 Abril, Acta N. 025 del 14 de Abril del 2011, copia de la proposición hecha por el integrante del comité del partido de la U de Filandia Aveiro Acevedo.

Salento Quindío, 25 de Abril de 2011

Doctor

LIBARDO ANTONIO TABORDA

Presidente

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

PARTIDO DE LA U

Cordial saludo.

Honorable Representante, por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para entregarle copia de los documentos radicados en la ciudad de Bogotá el 14 de abril del presente año, de los siguientes candidatos al Concejo:

LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO

LUCELLY FERNANDEZ DE TORO

CESAR AUGUSTO ORTIZ MONROY

LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA

ELIZABETH BEJARANO BELTRAN

JORGE IVAN ROJAS ALZATE

Y el candidato a la Alcaldía señor JAIME GALLEGOS VARGAS.

Lo anterior para notificación a la Mesa Departamental y sus fines pertinentes.

Atentamente,

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA

Presidente Municipal

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

PARTIDO DE LA U

Anexo

cincuenta y seis (56) folios

Sandra Idarraga
Abril-26-2011
hora : 11:15 am

46
31/

ACTA N.003
(Mayo 9 de 2011)

Siendo las 05:00 PM, reunidos los integrantes del Directorio Municipal del Partido de la U, señores (as) ANGELA MARIA OCAMPO, CLAUDIA MILENA HERNANDEZ, CLAUDIA AMPARO CORTES VELASQUEZ, LUCELLY FERNANDEZ DE TORO, GLORIA NIDIA DIAZ FIGUEROA, LEONARDO ARCILA GUARIN, MARIA BELEN AGUIRRE DE ROJAS Y LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, se procedió por parte del Presidente Concejal Leonardo Fabio Martínez Loaiza a la socialización de la Hoja de Vida del candidato único por el Partido a la Alcaldía de la localidad y a analizar algunas posibles situaciones o estrategias para la campaña.

El Presidente pregunta a los integrantes si tienen conocimiento sobre otros interesados en aspirar a la Alcaldía por el Partido y estos responden que hasta el momento nadie más, ha manifestado interés alguno.

Se escucha el concepto de cada uno sobre la hoja de vida del candidato, se hacen sugerencias constructivas de los pros, los contras y de lo que realmente debemos mejorar. Luego la mayoría manifiesta la preocupación que existe por el futuro de los avales y en especial el de alcaldía.

De igual manera, se habla sobre el desconocimiento de las directrices que se van a manejar para el tema de Gobernación y se ve con gran preocupación, la división interna que se ha dado a nivel general siendo el único perjudicado el mismo Partido de la U.

Se somete a votación si se aprueba o no la hoja de vida presentada, obteniendo unanimidad en la positiva respuesta.

Como conclusión final, se acuerda solicitarle con todo el respeto que se merece el Directorio Departamental, sea tomada en cuenta y respetada nuestra decisión sobre el aval a la Alcaldía del señor Jaime Gallego Vargas.

Una vez terminada la reunión, se firma en Salento Quindío siendo las 07:00 PM.

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA
Presidente

Lina Constanza Giraldo Ocampo
LINA CONSTANZA GIRALDO OCAMPO
Secretaria

Sandra Idarraga
JUNIO-07-2011
3:30 pm

Salento Quindío, 03 de junio de 2011

Doctor
LIBARDO ANTONIO TABORDA
Presidente
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
PARTIDO DE LA U

Cordial saludo.

Honorable Representante, por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para entregarle copia de los documentos radicados en la ciudad de Bogotá el día 25 de mayo del presente año; de los siguientes candidatos al Concejo: NILSON CAMACHO GUTIERREZ Y MANUEL ARCESIO OSPINA QUICENO.

Lo anterior para notificación a la mesa departamental y los fines pertinentes.

Atentamente,

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA
Concejal 2008 – 2011
Email: leoquindio33@hotmail.com
Celular 3153961802
Telefax 7593128

Anexo treinta (30) folios

Sandra Idarraga
JUNIO-07-2011
3:30 pm

47
[Handwritten marks]

Armenia junio 7 del 2011

Doctor

Juan Lozano-Director Nacional Partido de la U.

Representante a la cámara Libardo Taborda-Director partido de la U en el Quindío.

Comisión de Ética Partido Nacional de la U.

Señores Concejo Nacional Electoral.

ARMENIA
RECEPCION
Mendoza

Reubi

Sandra Idarraga
Junio-08-2011

4:20 pm

Respetados señores:

Cada día más, nos sorprenden las resoluciones y comunicados que el partido de la U expide, entre estos mismos hay una clara contradicción: En algunas resoluciones se exaltan la participación y el respeto por los directorios municipales legalmente constituidos, además del estricto cumplimiento y respeto a los estatutos y pensamiento de los militantes del partido. En otros comunicados por el contrario enuncian decisiones tomadas unilateralmente, pasando por alto a los mismos directorios municipales tomando decisiones por ellos e imponiendo candidatos y acuerdos con otros partidos sin que nosotros (directorio municipal capital) estemos de acuerdo.

Muestra de ello son los acontecimientos en el Departamento del Quindío y ahora en su Capital Armenia; Cuando en el comunicado del 2 de junio publicado en la página web del partido de la U, avalan la coalición con el partido liberal en nombre de; Luz Piedad Valencia, como candidata a la Alcaldía de Armenia; y pasando por alto la mesa municipal legalmente constituida por concejales activos e integrantes elegidos por votación popular en las elecciones internas del partido de la U en el 2008, los cuales ejerciendo la autoridad otorgada por los estatutos del partido, y en cumplimiento de las fechas establecidas en las resoluciones anteriores, que también fueron incumplidas, por el no envío de las hojas de vida de los aspirantes a; ediles, concejo y alcaldía, las cuales el secretario general del partido, Doctor Juan Camilo Restrepo informo mediante comunicación telefónica realizada en la reunión del directorio municipal de Armenia en la fecha establecida por el partido para el estudio de dichas hojas de vida, que

JUCELY PERDOMO

NIT. 890.903.910-2
FABIAN

A

RA 49
Llegarían tan pronto la Dirección Nacional organizara el paquete del Departamento, al igual que entre tanto saliera la reforma Política.

De igual manera, el pasado 4 de abril del 2011 el Directorio Municipal de Armenia, algunos integrantes de la mesa departamental del Quindío, aspirantes a la gobernación; hicimos llegar un oficio con radicado en el partido de la U número 20111129 con fecha 5 de abril de 2011 donde se expuso claramente el incumplimiento de los estatutos con el proceso de selección de candidato a la gobernación y una aparente coalición con el partido liberal para la alcaldía, que mas bien fue un acto de imposición por el Director Regional y avalado por la dirección Nacional.

A la fecha este oficio no ha obtenido ninguna respuesta, pasando nuevamente por alto al directorio municipal, y por ende atropellando los estatutos del partido.

Lo expuesto nos obliga nuevamente a expresarnos de la forma más decente, contundente y apropiada, como se manifestaba en aquella época que el partido gozaba del mayor respeto de los Quindianos, mediante la excelente dirección de los fundadores del partido de la U en nuestra región.

Al actual Director Regional del Partido de la U en el Quindío, Representante a la Cámara Libardo Taborda, no queda mas que expresarle nuestra desilusión, respecto a la forma como nos ha irrespetado, nos ha menospreciado y nos ha ignorado; olvidando el liderazgo de quienes en las pasadas elecciones de congreso lo acogimos y lo ayudamos a elegir en nuestro partido, con el respeto y la obediencia de quien en ese momento nos orientaba.

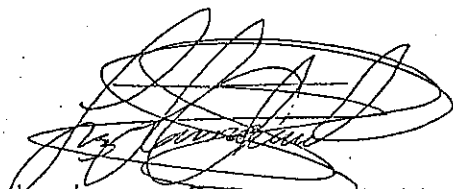
Representante a la Cámara Libardo Taborda lo hacemos responsable de la situación actual del partido de la U en nuestra región, de la división marcada entre sus militantes y de la deserción que usted viene promoviendo y que apenas comienza.

Respetados Señores:

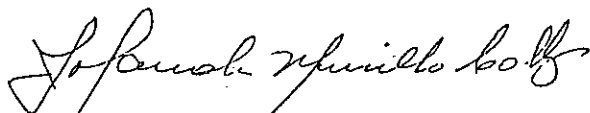
Integrantes de la mesa municipal, mesa departamental y aspirantes a los cargos a elegir (ediles, concejo, asamblea, alcaldía y gobernación del departamento del Quindío), expresamos contundentemente y respetuosamente que "No acogemos las disposiciones expuestas por la

dirección Nacional y la Dirección Regional, toda vez que han vulnerado nuestros derechos como militantes y aspirantes del partido de la U en el Departamento del Quindío."

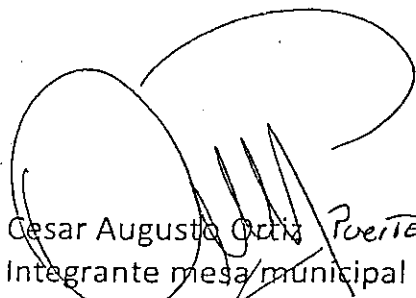
Atentamente,



Luz Lorena Quintero Giraldo
Integrante mesa municipal,
Aspirante a concejo Armenia



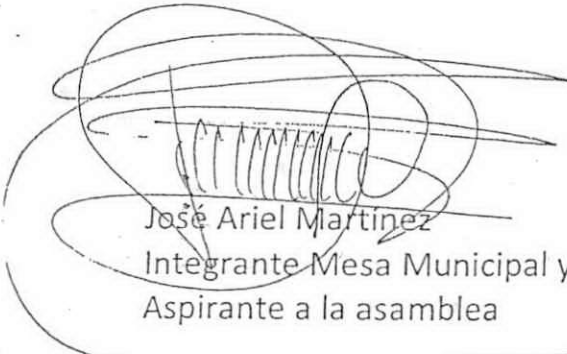
Yolanda Murillo
Integrante mesa municipal y
Departamental y aspirante al
Concejo Armenia



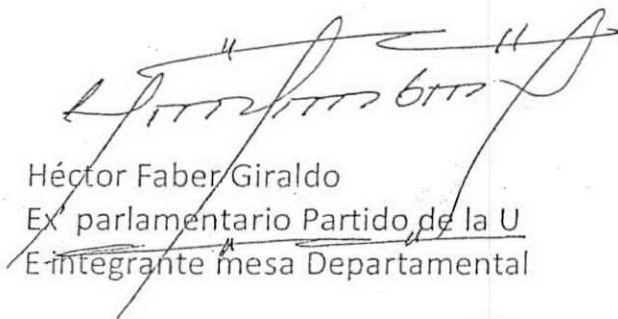
Cesar Augusto Ortiz
Integrante mesa municipal
Y aspirante asamblea Quindío

51
2/

Continuación oficio original partido de la U junio 7 del 2011



José Ariel Martínez
Integrante Mesa Municipal y
Aspirante a la asamblea



Héctor Faber Giraldo
Ex parlamentario Partido de la U
E integrante mesa Departamental



Gustavo Hernández García
Concejal Partido de la U
Integrante mesa Municipal y Departamental



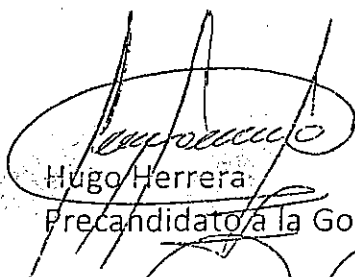
Antonio Restrepo
Diputado y aspirante a la Gobernación
Integrante Mesa Departamental

52
9/1
A

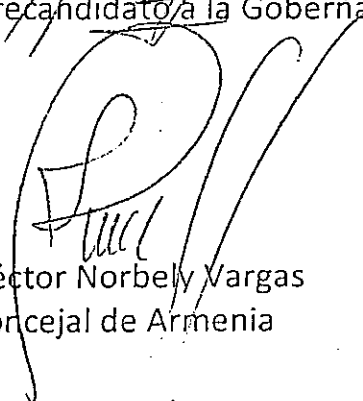
Continuación oficio original partido de la u junio 7 del 2011



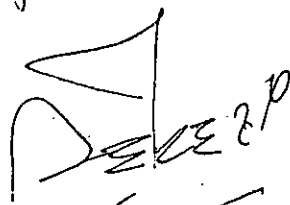
Róberto Jairo Jaramillo
Precandidato a la Gobernación



Hugo Herrera
Precandidato a la Gobernación



Héctor Norbely Vargas
Concejal de Armenia



Antonio Perez.
Concejal de Armenia.

Bogotá D.C. 8 de octubre de 2008

Señor:
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA
Concejal
Municipio de Salento- Quindío

En nombre de la Dirección Nacional y de la Secretaria General del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, queremos felicitarlo por su elección y la gestión realizada a nombre de nuestro Partido en su respectivo municipio durante el último año. Vivimos en un momento de coyuntura en donde las acciones del Partido deben hacer eco en todos los municipios de Colombia, por consiguiente queremos invitarlos a **PROMOVER LA PRIMERA CONSULTA INTERNA DEL PARTIDO DE LA U**, a realizarse el 26 de Octubre de 2008.

Para reforzar la unidad del Partido, de nuestros 53 Parlamentarios, 1325 Concejales, 59 Diputados, 7 Gobernadores y 540 Ediles, es necesario acompañar y apoyar a nuestros candidatos para la consulta, con el fin de garantizar la proyección del Partido tanto en lo Municipal, Distrital y Departamental, y así concluir en la realización de la Segunda Asamblea Nacional del Partido de la U, el 29 de Noviembre de 2008.

En ese orden de ideas, queremos solicitarles que a través del correo electrónico coordinacionpolitica@partidodelau.com, o una comunicación escrita dirigida a la Cra. 7 # 32 - 16 piso 21 o al fax 3500215 Ext. 108, envíen la actualización de sus datos (Nombre Completo, Dirección, Cédula, Fecha de cumpleaños, correos electrónicos, entre otros), ya que ellos son de vital importancia para mantener un buen canal de interacción entre el Partido y usted.

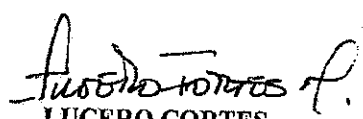
Cordialmente,

Dirección Nacional:


ADRIANA GUTIERREZ
Senadora


CARLOS FERRO SOLANILLA
Senador

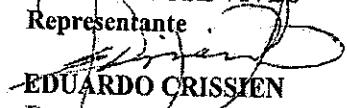

LUIS GUILLERMO GIRALDO H.
Secretario General


LUCERO CORTES

Representante


MANUEL JOSE VIVES

Representante


EDUARDO CRISSIEN

Representante

UNIDOS COMO DEBE SER

www.partidodelau.com

PBX.: 350 02 15 Fax Ext.: 108

Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá, junio 1 de 2010

Señor
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA
Salento - Quindío

Señor Martínez,

Quiero en nombre del Doctor **Juan Manuel Santos** agradecer de manera especial su comunicación del pasado 22 de mayo en la que ofrece apoyo a su candidatura.

Estamos seguros que con la voluntad de colombianos como usted, **este 20 de junio** lograremos nuestro sueño de poder transformar con oportunidades de trabajo la vida de miles de colombianos.

Gracias por sus palabras y por el apoyo a este sueño de un país incluyente, seguro, con una población educada y trabajando para generar prosperidad. Tenga usted plena tranquilidad que para alcanzar este objetivo, trabajaremos sin descanso, poniendo en práctica las políticas del Buen Gobierno, para que el estado sea transparente, eficaz y eficiente.

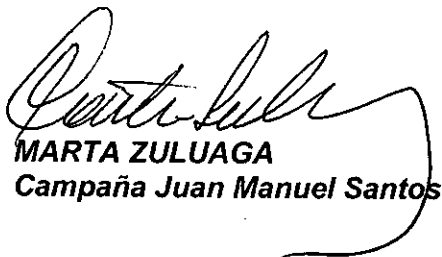
Como lo anotó el doctor Juan Manuel en su mensaje luego de conocer los resultados de la primera vuelta, lo que hemos logrado, bajo el liderazgo del Presidente Uribe, en los últimos 8 años es una hazaña que nos llena de orgullo. La decisión que tomaremos los colombianos el domingo **20 de Junio** es la decisión más importante de los últimos tiempos.

La invito de manera especial a visitar nuestra página www.santospresidente.com donde encontrará información permanente y actualizada sobre las propuestas de gobierno del Doctor Juan Manuel y todos los demás temas relacionados con el quehacer del candidato.

El Doctor Juan Manuel se excusa de no firmar personalmente esta comunicación debido a sus múltiples actividades de campaña de estas semanas.

Reciba un saludo afectuoso de nuestra parte y nuestros mejores deseos para usted y para su familia.

Cordialmente



MARTA ZULUAGA
Campaña Juan Manuel Santos

Teléfonos: (571) 543 4311 - 345 4500 - 542 4500

www.santospresidente.com



38/55

ACTA No.001
(16 de febrero de 2011)

Reunidos los Concejales del Partido de la U, siete (7) en total, se procedió por parte del Presidente Municipal Concejal Leonardo Fabio Martínez Loaiza, a la socialización y entrega personalizada de las Resoluciones No.003 y No.004 emanadas por la Dirección Nacional del Partido así:

- Resolución No.003 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE COMPROMISO QUE SUSCRIBIRAN LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL, PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 2011"
- Resolución No.004 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCION POPULAR DE UNA CORPORACION PUBLICA PARA LAS ELECCIONES REGIONALES DE OCTUBRE DE 2011"

Una vez conocido el contenido de las Resoluciones antes descritas y hechas las consideraciones pertinentes, se da por terminada la reunión.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen

CONCEJALES.

Lucelly Fernandez de toro
LUCELLY FERNANDEZ DE TORO
CC 25119774 Salento C.

Manuel Arcesio Ospina
MANUEL ARCESIO OSPINA QUICENO
CC 7546029

Miguel A. Gomez Hoyos
MIGUEL ANTONIO GOMEZ HOYOS
CC 18310018 STO

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA
CC 9'930.004
Presidente Municipal

LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO
LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO
CC 25120011 STO

Edgar Alonso Fernandez R.
EDGAR ALONSO FERNANDEZ R.
CC 15915743

Nilson Camacho Gutierrez
NILSON CAMACHO GUTIERREZ
CC 4565002

ACTA No. 002
(22 de febrero de 2011)

56
27

Siendo las 02:00 PM del día martes 22 de febrero de 2011, reunidos los integrantes del Directorio Municipal del Partido de la U, se procedió a la reorganización interna ya que algunos miembros por motivos de fuerza mayor no pueden seguir formando parte del directorio y con el objetivo de ampliar la participación de diferentes sectores de nuestro municipio se conformó de la siguiente manera:

➤ **Sector Juventudes:** ANGELA MARIA OCAMPO LONDOÑO
CC 25120904
NO. JUAN GUILLERMO ALZATE CASTRO CC 1098336650 — cambo cardinal — renovar

➤ **Sector Social y Cultural:** CLAUDIA MILENA HERNANDEZ
CC 1098336375
CLAUDIA AMPARO CORTES VELASQUEZ CC 25120549

➤ **Representación de Mujeres:** LUCELLY FERNANDEZ DE TORO
CC 25119774
LINA CONSTANZA GIRALDO OCAMPO CC 25120933

➤ **Sector Comercio:** LEONARDO ARCILA GUARIN CC 41565332
GLORIA NIDIA DIAZ FIGUEROA CC 25120095

➤ **Sector Campesino:** MARIA BEELEN AGUIRRE DE ROJAS
CC 24471012

➤ **Líderes Comunitarios:** LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO
CC 25120411
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA CC 9930004

Es de aclarar que en el sector JUVENTUDES LIANA MARITZA GALINDO GARCIA CC 29361755 y en el sector MUJERES la señora MAGALY BRIÑEZ MENDEZ CC 25120340 no pueden continuar actuando como miembros del directorio por tener su residencia fija fuera del país lo que hizo necesario suplir las vacantes y ampliar la participación de la comunidad. La mesa directiva quedó conformada de la siguiente manera:

Leonardo Fabio M. L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ L.
Presidente

Lina Constanza Giraldo O.
Secretaria

Recibi: Sandra Idarvas
Marzo -14- 201

4:10 pm.

Salento Quindío, marzo 21 de 2012

109

Recibí 26/03/2012

232-83-57

	RADICADO	201200750
REMITENTE	LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA	
AUNTO	RESPUESTA A INVESTIGACION DISCIPLINAR	
CONCEJALES DE SALENTO QUINDIO		
FOLIOS	22	HORA 10:16 A.
AREA	COMITE ETI	FECHA 24/03/2012

Doctor

ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR

Presidente Consejo Nacional Disciplinario partido de la " U "

Bogotá D.C.

Estimado Doctor

LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA, mayor de edad, vecino del Municipio de Salento Quindío, identificado al pie de mi firma, por medio del presente escrito, me permito hacer llegar a su despacho mi respuesta o descargos sobre una investigación disciplinaria iniciada en mi contra por presunta DOBLE MILITANCIA en mi calidad de aspirante al Concejo Municipal de esta localidad por el PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL, lo cual aclararé en la siguiente forma:

1º) Cuando se dio comienzo a la campaña electoral para elegir GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS Y CONCEJALES para el periodo constitucional 2012 – 2014, nos reunimos los integrantes del directorio Municipal del partido social de unidad Nacional, el cual estaba integrado para el 16 de febrero de 2011 por las siguientes personas, LUCELLY FERNANDEZ DE TORO, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, MANUEL ARSECIO OSPINA QUICENO, EDGAR ALONSO FERNANDEZ R, MIGUEL ANTONIO GOMEZ HOYOS, NILSON CAMACHO GUTIERREZ Y LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA en calidad de presidente, ya reunidos, se procedió a dar a conocer las nuevas reglamentaciones para las elecciones y se citó para el día 22 de febrero de 2011 para hacer la conformación de la nueva mesa directiva, que quedo integrada así: Sector Juventudes ANGELA MARIA OCAMPO LONDOÑO, sector social y cultural CLAUDIA MILENA HERNANDEZ Y CLAUDIA AMPARO CORTEZ VELAZQUEZ, representación de mujeres LUCELLY FERNANDEZ TORO Y LINA CONSTANZA GIRALDO OCAMPO, sector campesino MARIA BELEN AGUIRRE DE ROJAS, sector lideres comunitarios LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO Y LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA, dando así cumplimiento a las directrices del partido.

El día 14 de abril de 2011 radique en Bogotá ante la dirección Nacional del partido, los nombres de LUZ DAMELIA ALZATE, LUCELLY FERNANDEZ DE TORO, CESAR AUGUSTO ORTIZ MONROY, ELIZABETH BEJARANO BELTRAN, JORGE IVAN ROJAS ALZATE, LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA, como aspirantes al Concejo, y JAIME GALLEG0 VARGAS como aspirante a la Alcaldía y

posteriormente lo radique ante el directorio deptal el día 26 de abril de 2011, para dar cumplimiento en esta forma a las directrices del partido

El día 09 de mayo de 2011 nos reunimos nuevamente el directorio Municipal y en la lectura de correspondencia llevé la hoja de vida del señor JAIME GALLEGO VARGAS, quien fue el único que presentó su hoja de vida a consideración de nosotros para solicitarnos el aval para aspirar a la ALCALDIA DE SALENTO, la cual fue puesta en consideración y después de un debate acalorado, pero dentro de lo normal se procedió a poner en consideración este nombre obteniendo una votación por unanimidad de todos los asistentes, por ser un reconocido comerciante del Municipio, ex Concejal del mismo, persona honesta y de buena trayectoria política, quedando así bien representado el partido con este señor, de lo cual se notificó al directorio Departamental el día 07 de junio de 2011

Posteriormente con fecha 03 de junio de 2011 y con fecha de recibido del día 07 le hice entrega al directorio departamental de los nombres de NILSON CAMACHO GUTIERREZ Y MANUEL ARSECIO OSPINA QUICENO, quienes yo los había inscrito en Bogotá para aspirar al Concejo Municipal de Salento, pero el representante a la Cámara DR LIBARDO TABORDA CASTRO, desconociendo nuestra autonomía nos impuso A JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA como candidato a la Alcaldía y a ARLEX CARMONA Y JHON ALEXANDER VALENCIA BRIÑEX PARA EL CONCEJO, de lo cual no estuvimos de acuerdo, pero nos tocó aceptar para no perder el aval del partido que lo daba el DR TABORDA. Dentro de los estatutos del partido en sus artículos 3º y 4º habla de unos principios, que no fueron respetados por el Representante TABORDA, porque la hoja de vida de JAIME GALLEGO VARGAS no tiene comparación con la de JUAN MIGUEL, que padecía de impedimento moral y ético, porque sus padres, tíos y primos han tenido líos con la Justicia hasta llegar a ser condenados, lo mismo que concejales de su grupo político, personas estas que no nombro para no extenderme, violando en esta forma los artículos 17- 32 parágrafo segundo, 36 numeral 1º y 38 literal G.

Como ustedes lo pueden ver el REPRESENTANTE A LA CAMARA LIBARDO ANTONIO TABORDA CASTRO, tomó determinaciones encontradas en Filandia, Montenegro y en Salento Quindío, porque el directorio en pleno de Salento y Filandia estuvo de acuerdo con los candidatos a corporaciones públicas y a Filandia no le objetó nada y no les impuso candidatos en cambio en Montenegro no y allí tampoco impuso candidatos y les respondió el derecho de petición que yo también le hice, el cual hasta la fecha no me lo ha respondido incurriendo con ello en Silencio administrativo que colocaré en conocimiento de las autoridades competentes, porque queda demostrado la parcialización y las mentiras aducidas por el parlamentario TABORDA, tales como que un sondeo en Salento para sacar candidato, lo cual es falso, donde esta la firma encuestadora y los resultados de esta encuesta? No entiendo cual es la DOBLE MILITANCIA que se nos quiere indilgar, si nos desconocieron todos nuestros derechos y además no nos unimos a candidato de ningún partido político, sino que acompañamos CANDIDATO POR FIRMAS, sin personería Jurídica, como tampoco hicimos proselitismo por él y lo demuestran las encuestas donde vemos que SANDRA PAOLA candidata a la Gobernación sacó 1766 votos y BELEN 1537 o sea una diferencia de

59
P/L

229 votos representados en los partidos ASI Y PIN, lo mismo que entre JUAN MIGUEL Y MIGUEL ANTONIO.

En Armenia sucedió lo mismo que aquí en Salento y los irrespeto y les impuso candidato a la Alcaldía del partido liberal y a la Gobernación de la " U " pero quien él quiso o sea que el partido lo manejo para beneficio propio con el agravante de la pérdida de las Alcaldías de Salento y Armenia por su prepotencia y mal manejo de la cosa política.

PRUEBAS DOCUMENTALES ANEXAS

1º) Oficio de octubre 08 de 2008

2º) Oficio de junio 1º de 2010

3º) Acta 001 16 de febrero de 2011

4º) Acta 002 del 22 de febrero de 2011

5º) Oficio de abril 18 de 2011 enviada por el directorio de Filandia

6º) Oficio de abril 25 de 2011

7º) Acta 003 de mayo 09 de 2011

8º) Oficio de junio 03 de 2011

9º) Comunicado firmado por varios aspirantes a diferentes Corporaciones

10º) Derecho de petición del 27 de julio de 2011

11º) Oficio de fecha 08 de agosto de 2011

12º) Oficio del 05 de julio 2011

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA

C.C. 9.930.004 DE SALENTO



Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO
16 03 2012

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



105424071

ORIGEN

10 BOGOTÁ

DESTINO

Salento - Quindío

PARA

**Leonardo Fabio
Bello Fundadores**

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

2-16 PISO 21

Teléfono: **3153961802**

NIT/CC.

CODIGO CLIENTE

10SER55808

UNA
PIEZA

HORA
4:20

FECHA

17/03/12.

105424071

230124379/1/1

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

Leonardo Fabio

Martinez

PRUEBA DE ENTREGA **1054240719**

GUÍA NÚMERO **1054240719**

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA, AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/360 Ext. 110045.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

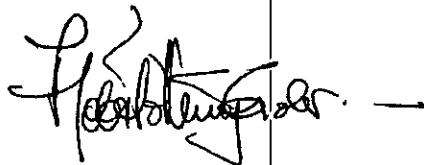
Señor
LEONARDO FABIO MARTINEZ
Candidato(a) al Concejo de Salento.

		RADICADO		201200660	
REMITENTE		COMITE NACIONAL DE ETICA			
AUNTO		CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION			
DISCIPLINARIA					
FOLIOS		1		HORA	10:50 A.M
AREA		SRIA GRAL		FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Leonardo Fabio M.L.
26-marzo-2012.
9:55 A.M.

Número de Guía **1054241667**Fecha de Envío **03/16/2012 21:03:14**Piezas **1**Origen **BOGOTA**Remite **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**Dirección **CRA. 7 # 32-16 PISO 21**Destino **SALENTO**

Destinatario

Dirección **SIN DIRECCION**Estado Actual **ENTREGADO**Fecha **03/24/2012 10:58:54****Detalle Rastreo Nacional**

Movimiento	Origen Movimiento	Destino Movimiento	Fecha Movimiento
REPORTADO	PUEBLOS NORTE 1 -	DOCUMENTOS -	03/24/2012
ENTREGADO	ARMENIA(Q)	ARMENIA(Q)	10:58:54
ENTREGA VERIFICADA	PUEBLOS NORTE 1 -	DOCUMENTOS -	03/17/2012
	ARMENIA(Q)	ARMENIA(Q)	09:14:24
EN ZONA DE	DOCUMENTOS -	PUEBLOS NORTE 1 -	03/17/2012
DISTRIBUCION	ARMENIA(Q)	ARMENIA(Q)	09:13:23
INGRESO DE	DOCUMENTOS -	DOCUMENTOS -	03/17/2012
OPERATIVO AL	BOGOTA	ARMENIA(Q)	07:31:37
CENTRO LOGISTICO	DOCUMENTOS -	DOCUMENTOS -	03/16/2012
SALIO A CIUDAD	BOGOTA	ARMENIA(Q)	23:00:29
DESTINO	INTERNACIONAL C -	DOCUMENTOS -	03/16/2012
INGRESO DE ZONA AL	BOGOTA	BOGOTA	21:03:14
CENTRO LOGISTICO			

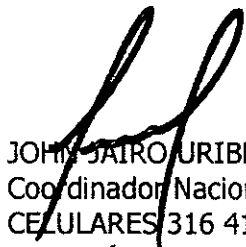
Coordinación de Medios



Cualquier inquietud o información relacionada con el contenido de este material audiovisual, podrá hacerla llegar a la sede nacional del **Partido Social de Unidad Nacional**: carrera 7ª No 32 – 16, piso 21, antiguo Hotel Hilton.

• ***Por disposición de la Comisión Nacional de Televisión comedidamente sírvase de enviar la constancia de emisión en la fecha señalada, al correo electrónico certificadosdeemision@partidodelau.com***

Agradezco su atención.


JOHN JAIRO URIBE
Coordinador Nacional de Audiovisuales.
CELULARES 316 4186976-3142345463
Bogotá D. C. 11 de Marzo de 2011

Señores
Asociación de Televisión Comunitaria
Mire, Oiga, Realice y Analice Televisión
Local a su Alcance. ASOTV MORA.
Jaime Enrique Peña Sánchez
Departamento de Tráfico y Programación
E. S. D.

Cordial Saludo:

Adjunto a la presente institucional Partido de la U, **para emisión los días 08,11,12 y 25 de Abril de 2011**, en el espacio asignado por el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Televisión, al Partido Social de Unidad Nacional, según sorteo, **a las 19:00 HORAS**

REF. BECAS CRÉDITO - JLR

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional Electoral, el contenido de este espacio institucional está encaminado a difundir y promover los principios, programas y realizaciones del **Partido Social de Unidad Nacional** en el ámbito político de la vida nacional y **su transmisión es de carácter obligatoria, según Ley 130 del 23 de marzo de 1994.**

www.partidodelau.com
Cra. 7 No. 32 – 16, Piso 21
Tel: 350 0215 – Fax: 350 0365
Bogotá, Colombia



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

Señor
MANUEL ARCESIO OSPINA
Candidato(a) al Concejo de Salento.

 CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	RADICADO	201200660	
REMITENTE	COMITE NACIONAL DE ETICA		
AUNTO	CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION		
DISCIPLINARIA			
FOLIOS	1	HORA	10:50 A.M
AREA	SRIA	FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



26/64



923-5000 Centro de Soluciones
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO
16/03/2012

GUÍA CRÉDITO N
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS

ORIGEN
10 BOGOTÁ

DESTINO
Salento-Quind

DE PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
(DESPACHOS)
Dirección: CRA. 7 # 32-16 PISO 21

Teléfono: 3500215

NIT./CC.

PARA
Dirección

Teléfono

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

V

L

A

A

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

830124379/1/1

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

Nilson Camacho

PR

GUÍA NÚMERO 1054241666

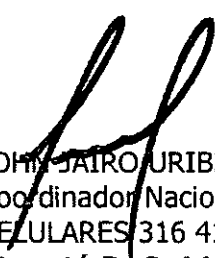
Coordinación de Medios



Cualquier inquietud o información relacionada con el contenido de este material audiovisual, podrá hacerla llegar a la sede nacional del **Partido Social de Unidad Nacional**: carrera 7ª No 32 – 16, piso 21, antiguo Hotel Hilton.

• ***Por disposición de la Comisión Nacional de Televisión comedidamente sírvase de enviar la constancia de emisión en la fecha señalada, al correo electrónico certificadosdeemision@partidodelau.com***

Agradezco su atención.


JOHN JAIRO URIBE
Coordinador Nacional de Audiovisuales.
CELULARES 316 4186976-3142345463
Bogotá D. C. 11 de Marzo de 2011

Señores
Corporación Enlace Colombia
Rosalba Rodríguez de Rincón

Departamento de Tráfico y Programación
E. S. D.

Cordial Saludo:

Adjunto a la presente institucional Partido de la U, **para emisión los días 08,11,12 y 25 de Abril de 2011**, en el espacio asignado por el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Televisión, al Partido Social de Unidad Nacional, según sorteo, **a las 19:00 HORAS**

REF. BECAS CRÉDITO - JLR

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional Electoral, el contenido de este espacio institucional está encaminado a difundir y promover los principios, programas y realizaciones del **Partido Social de Unidad Nacional** en el ámbito político de la vida nacional y **su transmisión es de carácter obligatoria, según Ley 130 del 23 de marzo de 1994.**

www.partidodelau.com
Cra. 7 No. 32 – 16, Piso 21
Tel: 350 0215 – Fax: 350 0365
Bogotá, Colombia



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

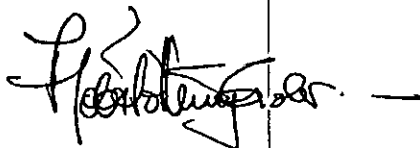
Señor
NILSON CAMACHO
Concejal
Concejo Salento.

 Partido de la U Unión por la Libertad y la Justicia	RADICADO	201200660	
REMITENTE	COMITE NACIONAL DE ETICA		
AUNTO	CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION		
DISCIPLINARIA			
FOLIOS	1	HORA	10:50 A.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

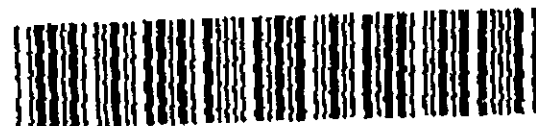
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



FECHA DEL ENVIO
16/03/2012

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



ORIGEN
10 BOGOTA

DESTINO
Salento-Quindío

105424166

922-51000
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

DE **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**
(DESPACHOS)
Dirección: **CRA. 7 # 32-16 PISO 21**

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

Ue Damelita Regales Palmo

Teléfono: **3500215**

NIT./CC.

Teléfono: **3113755843**

NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA	REC. EN SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE
									10SER55808

7. NOMBRE LEGIBLE Y SELLO
30124379/1/1

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD
12 Damelita 11/247- 95-120411.

HORA **3:00s**
FECHA **16.3.2012**
VIR DECLARADO
VIR FLETE

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

PRUEBA DE ENTREGA 1054241665

GUÍA NÚMERO **1054241665**

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700400

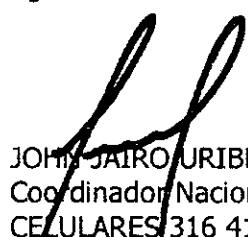
Coordinación de Medios



Cualquier inquietud o información relacionada con el contenido de este material audiovisual, podrá hacerla llegar a la sede nacional del **Partido Social de Unidad Nacional**: carrera 7ª No 32 – 16, piso 21, antiguo Hotel Hilton.

• ***Por disposición de la Comisión Nacional de Televisión comedidamente sírvase de enviar la constancia de emisión en la fecha señalada, al correo electrónico certificadosdeemision@partidodelau.com***

Agradezco su atención.


JOHN JAIRO URIBE
Coordinador Nacional de Audiovisuales.
CELULARES 316 4186976-3142345463
Bogotá D. C. 11 de Marzo de 2011

Señores
Politécnico Santafe de Bogotá
Rocío Patricia Suárez Ceballos

Departamento de Tráfico y Programación
E. S. D.

Cordial Saludo:

Adjunto a la presente institucional Partido de la U, **para emisión los días 08,11,12 y 25 de Abril de 2011**, en el espacio asignado por el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Televisión, al Partido Social de Unidad Nacional, según sorteo, **a las 19:00 HORAS**

REF. BECAS CRÉDITO - JLR

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional Electoral, el contenido de este espacio institucional está encaminado a difundir y promover los principios, programas y realizaciones del **Partido Social de Unidad Nacional** en el ámbito político de la vida nacional y **su transmisión es de carácter obligatoria, según Ley 130 del 23 de marzo de 1994.**

www.partidodelau.com
Cra. 7 No. 32 – 16, Piso 21
Tel: 350 0215 – Fax: 350 0365
Bogotá, Colombia



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

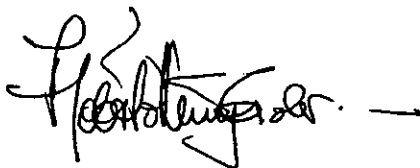
Señor
LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO
Concejal
Concejo Salento.

		RADICADO		201200660
REMITENTE		COMITE NACIONAL DE ETICA		
AUNTO		CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION		
DISCIPLINARIA				
FOLIOS		1	HORA	10:50 A.M
AREA		SRIA	FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.



ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Número de Guía 1054241668

Fecha de Envío 03/16/2012 21:03:25

Piezas 1

Origen BOGOTA

Remite PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL Dirección

CRA. 7 # 32-16 PISO 21

Destino BOGOTA

Destinatario

Dirección SIN DIRECCION

Estado Actual ENTREGADO A REMITENTE

Fecha 03/26/2012 20:03:06

Detalle Rastreo Nacional

Movimiento	Origen Movimiento	Destino Movimiento	Fecha Movimiento
ENTREGA VERIFICADA	INTERNACIONAL C - BOGOTA	DOCUMENTOS - BOGOTA	03/26/2012 20:03:06
EN ZONA DE DISTRIBUCION	DOCUMENTOS - BOGOTA	INTERNACIONAL C - BOGOTA	03/26/2012 07:19:30
INGRESO DE OPERATIVO AL CENTRO LOGISTICO	DOCUMENTOS - ARMENIA(Q)	DOCUMENTOS - BOGOTA	03/25/2012 08:34:42
SALIO A CIUDAD DESTINO	DOCUMENTOS - ARMENIA(Q)	DOCUMENTOS - BOGOTA	03/24/2012 16:13:08
ENVIO DEVUELTO DE ZONA DE DISTRIBUCION	PUEBLOS NORTE 1 - ARMENIA(Q)	DOCUMENTOS - ARMENIA(Q)	03/23/2012 20:23:22
EN ZONA DE DISTRIBUCION	DOCUMENTOS - ARMENIA(Q)	PUEBLOS NORTE 1 - ARMENIA(Q)	03/17/2012 09:13:23
INGRESO DE OPERATIVO AL CENTRO LOGISTICO	DOCUMENTOS - BOGOTA	DOCUMENTOS - ARMENIA(Q)	03/17/2012 07:31:37
SALIO A CIUDAD DESTINO	DOCUMENTOS - BOGOTA	DOCUMENTOS - ARMENIA(Q)	03/16/2012 23:00:29
INGRESO DE ZONA AL CENTRO LOGISTICO	INTERNACIONAL C - BOGOTA	DOCUMENTOS - BOGOTA	03/16/2012 21:03:25



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2012.

Señor
CESAR AUGUSTO ORTIZ
Candidato(a) al Concejo de Salento.

 CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	RADICADO	201200660	
REMITENTE	COMITÉ NACIONAL DE ETICA		
AUNTO	CITATORIO CNDE 001-2012 INVESTIGACION		
DISCIPLINARIA			
FOLIOS	1	HORA	10:50 A.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA	16/03/2012

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de ocho (8) de Marzo del dos mil doce (2012), proferido dentro de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** seguida de oficio en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

70

17

PODER ESPECIAL

CESAR AUGUSTO ORTIZ MONROY, mayor de edad, vecino y residente de Salento Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía No 18'492 053 Expedida en *Circasio Quindio* quien obra en nombre propio y representación por medio del presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA**, mayor de edad, vecino de Salento, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.930.004 expedida en Salento, para que en mi nombre y representación se notifique del Auto proferido el día ocho (8) de marzo de 2012 dentro de la Investigación Disciplinaria CNDE-001-2012 que se adelanta en mi contra.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para que me pueda representar y firmar todos los documentos que se requieran para llevar a cabo dicha notificación, y en una palabra representarme en tales actos sin restricción ni limitación alguna, a fin de que se cumpla con la gestión encomendada.

Quien otorga

Cesar Augusto Ortiz M.
CESAR AUGUSTO ORTIZ MONROY
C.C 18'492053

Quien acepta

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA
C.C 9.930.004

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO	
ANTE EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SALENTO QUINDÍO	
COMPARECÍO:	<i>Cesar Augusto</i>
	<i>Ortiz Monroy</i>
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA C.C. No.	<i>18.492053</i>
EXPEDIDA EN	<i>Circasio</i>
Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES MÍA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.	
EL COMPARECIENTE:	<i>Cesar Augusto Ortiz</i>
FECHA:	<i>23 MAR 2012</i>

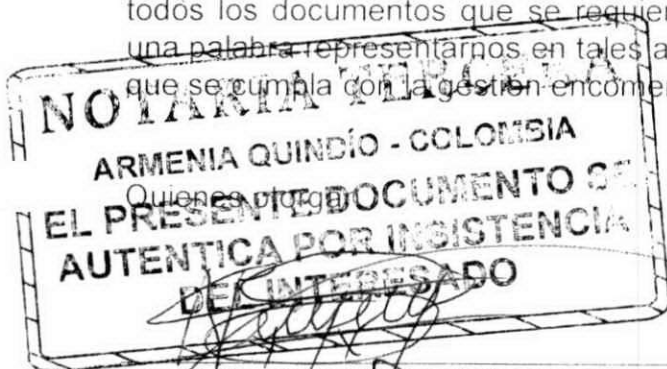
NOTARÍA ÚNICA
SALENTO QUINDÍO



71

NILSON CAMACHO GUTIERREZ, mayor de edad, vecino y residente de Salento Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.565.002 expedida en Salento Q, Concejal en ejercicio del municipio de Salento; **LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO** mayor de edad, vecina y residente de Salento Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.120.411 expedida en Salento, Concejal en ejercicio del municipio de Salento; **MANUEL ARCESIO OSPINA QUICENO**, mayor de edad, vecino y residente de Salento Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.029 expedida en Armenia Quindío, quienes obramos en nombre propio y representación, por medio del presente escrito manifestamos que otorgamos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al señor **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ LOAIZA**, mayor de edad, vecino de Salento, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.930.004 expedida en Salento, para que en nuestro nombre y representación se notifique del Auto proferido el día ocho (8) de marzo de 2012 dentro de la Investigación Disciplinaria CNDE-001-2012 que se adelanta en contra nuestra.

Mi apoderado queda ampliamente facultada para que pueda representarnos y firmar todos los documentos que se requieran para llevar a cabo dicha notificación, y en una palabra representarnos en tales actos sin restricción ni limitación alguna, a fin de que se cumpla con la gestión encomendada.



NILSON CAMACHO GUTIERREZ
C.C. 4.565.002 expedida en Salento Q.

LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO
C.C. 25.120.411 expedida en Salento Q.

Manuel Arcesio Ospina
MANUEL ARCESIO OSPINA QUICENO
C.C. 7.546.029 expedida en Armenia Q.

Quien acepta

Leonardo Fabio M.L.
LEONARDO FABIO OSPINA LOAIZA
C.C. 7.546.029 expedida en Salento Q.
9'930.004

Leonardo Fabio Martinez Loaiza

02 **DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO** NOTARIA 3 ARMENIA

Ante la Notaria Tercera del Circulo de Armenia - Quindio, se presentaron:

MANUEL ARCESIO OSPINA QUICENO
Quien se identifico con documento de Identidad

LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO
Quien se identifico con documento de Identidad

C.C.: No. 7.546.029
C.C.: No. 25.120.411

Y dijeron que el contenido del presente documento es cierto y que las firmas puestas en el mismo son las suyas y solicitan imprimir las huellas digitales del indice derecho. En constancia firman el día 22/03/2012 a las 9:58

Manuel Arcesio Ospina
Luiz Dameia Alzate Acevedo

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO DE ARMENIA
NOTARIA TERCERA (CARRERAS No. 11 ARMENIA - QUINDIO)
TEL: FAX: 744 14 64

LA PRESENTE DILIGENCIA SE AUTENTICA POR PETICIÓN DEL INTERESADO.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2012.

Señor
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Candidato a la Alcaldía de Salento.

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido el día diez (10) de abril del año curso a las 2:00 pm, para que sea escuchado en la ampliación de la denuncia de la investigación disciplinaria **CNDE-001-2012** anteriormente notificada a usted.

Si no le es posible comparecer de manera personal a este despacho le solicito comunicarse con Patricia Kleber Avellaneda al tel. 621 54 22 a efectos de que le sean comunicadas las inquietudes que han surgido con ocasión del presente proceso, y mediante documento escrito amplíe su denuncia, dicha comunicación deberá ser remitida a la Carrera 7 N° 32 - 16 piso 21 o al correo electrónico cnde@partidodelau.com.

Cordialmente.

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR

Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



El avance de material conformante de la estructura de la vía El torrente del Río Sumapaz produce socavación en la margen izquierda, siendo Bogotá Girador ocasionando la pérdida de la vida de la banca lo que genera el altísimo riesgo pues en muchas actividades ha interrumpido el flujo vehicular ocasionando grandes congestiones por las consabidas pérdidas económicas y de tiempo por atrasos en el desplazamiento a la ciudad. Estacionadas las mercancías, lo que es más grave aun por tenerse pérdidas humanas a los usuarios del corredor transcientes a familias que habitan y tienen sus vidas en riesgo.

Una vez que la Resolución 2039 del 22 de octubre de 2009 de Ministerio de Ambiente, Energía y Desarrollo Territorial -**anexa**- impone una medida preventiva consistente en la suspensión inmediata de las obras relacionadas con la construcción de la diqueta en la arboleda 111 correspondiente al proyecto vial denominado: *Mejoramiento de la Carretera Asfaltada de la zona Agrícola San-Guandá* -entre las km 5+200 y San Felipe, Girardot- 224799, por la protección de los municipios de Girardot y Siboté, Girardot, Siboté, San Felipe, Girardot, Girardot, Girardot y Melgar dependientes de Cundinamarca y Tolima, en el desarrollo de la obra por la máxima autoridad ambiental bajo la resolución 0557 de 2009 de 2009 modificada mediante las Resoluciones 1347 del 22 de febrero de 2010 y 1348 del 25 de junio de 2008 convocamos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CORIOUMA- para que con base en los decretos que emite el Gobierno de la Municipalidad para atender la emergencia social, económica, ambiental por la crisis ambiental se pronuncie con respecto al asunto en referencia con el fin de proveer una rápida suspensión de servicio vehicular en su caso por la absorta el jurisdicción de la Municipalidad de Melgar, Tolima, toda vez que en el artículo segundo de la misma resolución establece: *transmitir a la Corporación Autónoma Regional de Tolima (CORIOCTOLIMA) para que, en el marco de su competencia, tome la medida preventiva y urgente mediante la presente decisión.* *Del resultado de dicha actuación se deberá remitir en el correspondiente tiempo a la Municipalidad de Melgar copia de la*

ANTECEDENTES

Debido a la oportuna intervención de la Corporación, que de manera eficiente otorgó permisos, mediante Resolución 2231 del 1 de noviembre de 2008, para la construcción de barreras contra las inundaciones, cuyo fin es la protección de los bienes asentados en las orillas del Río Sumapaz, lo mismo que la protección de la banca, lo que ha permitido contener el embate del Río Sumapaz en la zona de mayor incidencia del mismo sobre la orilla actual Bodega Girardot a la altura del Municipio de Meicor, específicamente a la altura del Km. 15, 16 y 17.

Es preciso informar a CORTOLIMA que repetidas oportunidades el Río Sumapaz en época invernal anega las viviendas de las comunidades que moran en sus orillas, avanzando incluso riveles que han puesto en riesgo la permanencia de estas comunidades. En los años 1999 y 2001, según versiones del cuerpo oficial de Bomberos

Bogotá, 27 de marzo de 2012

73

	RADICADO	20120332-12
REMITENTE	DR JUAN CAMILO RESTREPO	
ASUNTO	REMISION DE COPIAS DE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS DE LOS PROCESOS CNDE 001-2012	
FOLIOS	1	HORA 9:41 A.M
AREA	SRIA GRAL	FECHA 27/03/2012

Dr.
ROBERTO NUÑEZ
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Presidente

Cordial saludo,

A través de la presente me permito remitir las copias de las notificaciones realizadas de los siguientes procesos:

- CNDE 001-2012

Las personas notificadas en la Secretaría General del Partido fueron:

Leonardo Fabio Martínez
Manuel Arcesio Ospina (a través de poder que se anexa)
Nilson Camacho (a través de poder que se anexa)
Luz Damelia Alzate (a través de poder que se anexa)
Cesar Augusto Ortiz (a través de poder que se anexa)

Además, cada notificación tiene adjunta guía de Servientrega que evidencia su entrega.

Atentamente,



JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la U.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"

Referencia: Expediente CNDE-001-2012

Petición de Investigación Disciplinaria por doble militancia

Peticionario: Juan Miguel Galvis Bedoya
Candidato a la Alcaldía de Salento

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil doce (2012).

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución queja radicada el nueve (09) de noviembre de dos mil once 2011, el señor Juan Miguel Galvis Bedoya, solicita se inicie la investigación disciplinaria en contra de los señores **ARLEX CARMONA, LUCELLY FERNANDEZ DE TORO, LUZ MARINA HERNANDEZ MARTINEZ, LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ, JHON ALEXANDER VALENCIA**, en su calidad de militantes del Partido Social de Unidad Nacional y cuyo aval firmado por el Dr. **LIBARDO ANTONIO TABORDA CASTRO**, quien funge como apoderado especial en la Ciudad de Armenia Quindío por haber manifestado públicamente su apoyo al candidato a la Alcaldía de Salento **MIGUEL ANTONO GÓMEZ HOYOS** y a la Gobernación del Departamento de Quindío la señora **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, para el periodo electoral llevado a cabo en octubre del año 2011 de los partidos **FIRME POR EL PROGRESO DE SALENTO y QUINDÍO FIRME**.

Como prueba de los hechos que se describen el denunciante aporta fotografías, cd que contiene la grabación donde presuntamente los candidatos denunciados ratifican el respaldo a los candidatos del partido **FIRME POR EL PROGRESO DE SALENTO Y Quindío FIRME**, en manifestaciones públicas.

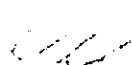


CONCESIONARIA AUTOPISTA

Por último y acorde con las restricciones legales que tiene en estos momentos el Concesionario por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que adelanta un proceso investigativo por las acciones adelantadas en el lugar, creemos prudente informar por parte de la Corporación y manifestar a usted la intención de aprobar la reconstrucción de dichas obras, teniendo como base la urgencia manifiesta del Municipio de Melgar y la inminencia de los hechos que pueden ocurrir de no tomarse nuevamente las acciones que lleven al control de los torrentes del Río en el sitio.

Reiteramos que la reconstrucción de la estructura gavionada generaría la posibilidad de construir un mecanismo de protección de los efectos negativos que produce el Río sobre la estructura de la vía, el que históricamente ha producido graves deterioros al corredor actual en este punto, cuando en épocas de invierno ha ocasionado la pérdida total de la banda por los procesos erosivos en el borde inferior de la misma generando traumatismos al transporte de carga y pasajeros por lapsos prolongados de tiempo.

Atentamente,


MARIO DIB DE CASTRO

Gerente General

CONCESIONARIA AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Del mismo modo, manifestaron públicamente que no acompañarían al candidato avalado por el partido de la U y en este caso quien es el denunciante, ni a la doctora Belén Sánchez quien era candidata a la Gobernación del Quindío

Conforme a lo dispuesto, considera el peticionario que están siendo violados los Estatutos del Partido, así como el Código de control Ético y de Régimen Disciplinario – en adelante, Código Ético-bajo el cargo de doble militancia

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

2.1. COMPETENCIA

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo- .

Acto seguido, se corrobora la calidad de los señores **ARLEX CARMONA, LUCELLY FERNANDEZ DE TORO, LUZ MARINA HERNANDEZ MARTINEZ, LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ, JHON ALEXANDER VALENCIA**, dentro de la colectividad, se evidencia, que conforme a la información que reposa en el Partido, los señores en mención son miembros del Partido Social de Unidad Nacional, hecho que conforme al artículo 10 de los Estatutos¹ en armonía con los artículos 26 y 27 del Código Ético², le otorga la calidad de militante.

¹ Estatutos del Partido de la U. Art. 10: "Serán miembros del partido sus simpatizantes y militantes, así como las organizaciones sociales vinculadas al Partido: ... b) los militantes son los ciudadanos afiliados y carnetizados, que



CONCESSIONARIAS DEL COPISE

durante las etapas de Construcción, Montaje y Explotación artículo 834 del Código de Minas

Como se le manifestó a los doctores Einar Díaz Triana Asesor de la Dirección General y Rodrigo Hernández Subdirector de Calidad Ambiental el Concesionario se encuentra desarrollando el estudio de consultoría el cual tiene por objeto el análisis hidráulico de Río Sumapaz de acuerdo al Auto 2412 del 28 de junio de 2010 el cual dispone en su ARTICULO PRIMERO numeral tercero *elaborar un estudio hidráulico del Río Sumapaz con las siguientes especificaciones: Levantamiento Topográfico Planimétrico y detalle cada 50 metros cada y topografía del Sumapaz batimetría con secciones transversales cada 30 metros con curvas de nivel cada 50 centímetros 100 metros aguas abajo y arriba de la zona de afectación con escalas 1:50 1:100 y 1:2000 detallada y la modelación para diferentes períodos de retorno con análisis hidráulico y sedimentológico lo cual refiere que el Concesionario ya se encuentra trabajando en la solución técnica más apropiada para el sector del K 91*

- Querer improvisar un diseño por parte de la CABG con el fin de hacer entrega a CORTOLIMA sin tener en cuenta variables tan importantes como lo son análisis de las precipitaciones información hidrométrica parámetros hidráulicos estimaciones de caudal aforos simulación de hidrogramas de crecidas modelaciones etc sería irresponsable ya que la solución podría generar efectos irreversibles aguas debajo del K 91
- Referamos nuestra posición técnica de querer apoyarnos en estudios previos exitosos como los presentados por la firma CIVIL HIDRAULICA Y SANITARIA S.A INGENIEROS CONSULTORES con el fin de reconstruir la estructura dañada existente para lo cual anexamos entre otros
 - Estudio Hidráulico presentado por la firma la firma CIVIL HIDRAULICA Y SANITARIA S.A INGENIEROS CONSULTORES
 - Auto 2412 del 24 de junio de 2010
 - Resolución 2039 del 22 de octubre de 2009
 - Decreto 515 del 25 de marzo de 2011 por el cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Meigra
 - Video de máxima avenida ordinaria presentado el 2 de abril de 2009 -sector del PR 35-
 - Video del 25 de abril de 2011 de los efectos de socavación de la banca a la altura del PR 35 o K 91
 - Publicaciones del periódico el Tiempo de los efectos de las temporadas invernales en los años 2001-2002 sector del Sumapaz



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"

Así las cosas, establece el artículo 9 del Código Ético que "serán objeto de la acción disciplinaria contemplada en el presente Código los militantes del Partido Social de Unidad Nacional", acción que conforme al artículo 8 del mismo cuerpo normativo se encuentra en cabeza de este Consejo y que aunado a lo dispuesto por el artículo 10 del mismo Código, es competencia del Consejo: "...a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código..." y lo dispuesto por el artículo 67 de los Estatutos del Partido.

En cuanto a las normas del Partido presuntamente violadas, se establecen:

1. Del Código De Control Ético Y Régimen Disciplinario Del Partido Social De Unidad Nacional, Partido De La U.

- **Artículo 30.** Literales a), e), f), g)
- **Artículo 31.** Literales a), b), c),

participen de manera regular en las actividades del Partido, tales como elecciones internas, candidaturas a cargos de elección popular, foros programáticos, actos públicos..." (Subrayas fuera del texto original)

² **Código Ético. Art. 26:** " La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria, espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido, y consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia..."

Código Ético. Art. 27: " Los miembros del Partido Social de Unidad Nacional serán militantes o simpatizantes. 1. Son militantes del Partido de Unidad Nacional quienes: a) soliciten su ingreso o declaren por cualquier medio pertenecer al mismo y hayan sido reconocidos y certificados por las autoridades del Partido c) hayan sido considerados miembros por derecho propio de la Asamblea Nacional, de la Dirección Nacional, de las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales y de los demás órganos del Partido..." (Subrayas fuera del texto original)



PROPUESTA

Se solicita se autorice la **RECONSTRUCCION** de la estructura que colapso y que fue adjudicada oportunamente por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORATOLIMA) bajo Resolución 2231 del 1 de diciembre de 2008, que corresponde a una zona donde el corredor vial discurre paralelo a la margen izquierda aguas abajo del Rio Sumpaz, previo a la llegada al Municipio de Melgar (sentido Bogotá - Girardot) en inmediaciones de la Vereda Malachi.

De acuerdo a las observaciones presentadas por la oficina de calidad ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORATOLIMA) y su equipo de asesores a través de Ing. Rodrigo Hernández Lozano de presentar los diseños o por lo menos la esquematización de las obras a desarrollar dada la perentoria necesidad de intervenir el sector objeto de nuestra solicitud, manifestamos lo expuesto el día 30 de abril de 2011 en visita técnica de inspección y reconocimiento al K 41.

- Dada la urgencia manifestada de controlar la torrencialidad del Rio Sumpaz y ante la mala gestión actual, solicitamos autorización para la **RECONSTRUCCION** de las estructurales colapsadas.

La solicitud de Concesionario técnicamente se apoya en el resultado del análisis hidráulico presentado por la firma CIVIL HIDRAULICA Y SANITARIA S.A. INGENIEROS CONSULTORES. Resultando estos que concluyen que con secciones trapezoidales, el río puede pasar el caudal de diseño con régimen subcrítico, velocidades que fluctúan entre 2.56 y 5.00 m/s y profundidades por crecidas entre 2.88 y 5.10 m.

La anterior condición dinámica del Rio Sumpaz pudo ser evidenciada durante **mas de dos años**, ya que estas estructuras (gaviones) actuaron como barrera de disipación y direccionamiento, las cuales colapsaron según nuestro entender por las situaciones en particular:

- Suspensión de actividades de construcción de la estructura gavionada.
- Debido a la presencia permanente de equipos pesados, ya que la maquinaria allí presente desarrolla actividades de aprovechamiento de material de arrastre, labores de relleno y adecuación de vía de acceso, con respecto al cumplimiento del contrato de Concesión para la Exploración - Explotación de materiales de arrastre DJO-142 celebrado entre la empresa Nacional de Minería (MINERCOL LTDA) y ALBERTO RUIZ GARCIA representante de la Sociedad RUIZ CAMARGO Y ASOCIADOS S. EN C. establecido en el PTO Programa De Trabajos y Obras a desarrollar en el área total del contrato.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"

De los Estatutos Del Partido Social De Unidad Nacional – Partido De La U:

- **Artículo 15.**

Así las cosas, se concluye que los señores **ARLEX CARMONA, LUCELLY FERNANDEZ DE TORO, LUZ MARINA HERNANDEZ MARTINEZ, LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ, JHON ALEXANDER VALENCIA**, tienen la calidad de miembros del Partido, y conforme a los hechos denunciados, se constituyen como presuntas faltas a los Estatutos y el Código Ético del Partido de la U para los que resulta competente este Consejo.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

III. RESUELVE

Primero: El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético es el competente para conocer y adelantar la indagación preliminar en contra de **ARLEX CARMONA, LUCELLY FERNANDEZ DE TORO, LUZ MARINA HERNANDEZ MARTINEZ, LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ, JHON ALEXANDER VALENCIA** por ser presuntamente partícipes de una conducta tipificada en el Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U.

Segundo: Dese inicio a la etapa de investigación prevista en el artículo 86 del Código Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad, Partido de la U

Tercero. Ábrase a pruebas por el término de quince (15) días hábiles, a fin que se dé la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escúchese en versión libre de apremio y juramento a los señores **ARLEX CARMONA, LUCELLY FERNANDEZ DE TORO, LUZ MARINA HERNANDEZ MARTINEZ,**



calzador reparaciones a los muros de contención y se ha repuesto casi en su totalidad la banca de la vía. Es importante mencionar que el corredor objeto del presente contrato es uno de los más importantes (si no el más importante) del país y que en la actualidad es uno de los pocos habilitados por donde transitar y se transportan en su gran mayoría las mercancías que ingresan o salen del interior del país al puerto de Buenaventura, por lo que cualquier traumatismo a la vía trae consigo consecuencias económicas, comerciales y sociales a los usuarios que rutinariamente utilizan el corredor vial, pues genera demoras al pasar de manera capital el intercambio comercial que se da continuamente por la vía.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) bajo Resolución 2231 del 1 de diciembre de 2008 otorga la ocupación de cauce del Río Sumapaz y estableció otras disposiciones en la absisa K 91 las cuales tenían como objeto la prevención de la socavación del tramo entre el trayecto K91 + 250 y el K 91 + 350 de la calzada existente la cual recibía frontalmente el impacto de la corriente las cual socavaba la banca arriesgando la estabilidad de la misma.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) oportunamente autorizó la construcción de una estructura gavionada que permitió resistir por más de dos años las embestidas de la corriente del Río Sumapaz sobre la banca y propiedades ubicadas en la vereda marden izquierda aguas abajo y que de no ser por ellas estaríamos lamentándonos ahora lo cual puede ser corroborado por la comunidad, el Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (CLOPAD) y el Comité Regional Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (CREPAD) y que ha sido de digno reconocimiento de la gestión de prevención adelantada por la CORPORACION.

DECRETO N° DEL 25 DE MARZO DE 2011

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Melgar AMENAZAS NATURALES SEGUN LA Alcaldia de Melgar S. P B U T. de Melgar del año

Para la zonificación de amenazas por fenómenos de remoción en masa (FRM) se adoptó la metodología propuesta por los doctores Sergio Mora Vilhelm-Gutierrez en Costa Rica publicada en el Bulletin of Association of Engineering Geologists vol XXXI N° 1 1994 y de Ingeominas las cuales han sido ajustadas y modificadas para las condiciones del área. Esta metodología consiste en un modelo en el que se representan los diversos niveles de amenaza involucrando los elementos biológicos, de relieve, suelos y climáticos. Conforme a la normatividad de ordenamiento territorial los requerimientos de espacialización de áreas de amenazas se deben tener en cuenta los fenómenos de remoción en masa, inundaciones, actividad volcánica y actividad sísmica. Para el municipio de Melgar se contemplaron las amenazas por fenómenos de remoción e inundaciones considerando que no existe actividad volcánica y que toda la región se encuentra en un área homogénea de amenaza por sismicidad.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"

LEONARDO FABIO MARTINEZ, LUZ DAMELIA ALZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ, JHON ALEXANDER VALENCIA de Armenia-Quindío.

2. Escúchese en ampliación de denuncia y queja al señor Juan Miguel Galvis Bedoya
3. Solicitar a la Secretaria General del Partido social de Unidad que certifique la calidad que tiene cada uno de los investigados mencionados anteriormente.
4. Practíquese las pruebas que sea pertinentes al caso

Cuarto: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Quinto: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.
Notifíquese y cúmplase

ROBERTO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente



de Meigar, en donde es necesario el desarrollo de la comunidad asentada aguas abajo de ella donde se presentó el desbordamiento del Río Sumapaz, compuesta esencialmente de casas en banareque y dedicada especialmente al comercio que se presta y consuma entre la población flotante y turistas transportados que rutinariamente transita por ella.



Foto 1.2. El río Sumapaz en Meigar, Tarma, Perú, el día 2 de abril de 2009.

Después de haberse producido la avenida sucedió el día 2 de abril de 2009, como se reportó por parte del profesional a la Corporación Autónoma Regional del Tarma CORTOLIMA y al MEF, las pérdidas económicas incalculables como puede evidenciarse en el video adjunto en el anexo.

4. En cada afluente de la serie de registros históricos de caudales máximos instantáneos, entrepasa por la estación El Limonar (identificada con el número 2119715 IDEAM) la cual está ubicada en el Río Sumapaz, en Meigar, aproximadamente a 3 Km. aguas abajo del BR 600, en la cual infiere periodos de máxima crecida ordinaria (periodos de retorno = 1) puede ser entendido como el número de años en que se espera que mediamente se presente un cierto caudal o un caudal mayor, cada 16 años lo que implica que es más probable que este fenómeno se presente más pronto, ya que los últimos acontecimientos se presentaron en los años 1999, 2001 y 2006.

En consecuencia la estabilidad de la calzada se ha visto comprometida en muchas oportunidades, dado que existen sectores en donde el río llega frontal a la estructura de la calzada, puede evidenciarse en el pavimento ya que en repetidas ocasiones se han

DIRECCIÓN NACIONAL
BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo,

		RADICADO		20116017	
REMITENTE		JUAN MIGUEL GALVIZ BEDOYA			
ASUNTO		QUEJA DE CANDIDATOS AVALADOS POR EL PARTIDO EN EL DEPTO DEL QUINDIO/CONCEJO			
FOLIOS		10	HORA	9:37 A.M	
AREA		SRIA GRAL	FECHA	09/11/2011	

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía 89.006.347 de Armenia Quindío, residente y domiciliado en el municipio de Salento Quindío, me dirijo a ustedes en mi calidad de candidato a la alcaldía de esta misma municipalidad, avalado por el **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL** y como vocero de esta colectividad en este Municipio, con el objeto de solicitarles muy respetuosamente que dando aplicación a los estatutos y reglamentos internos de nuestro Partido Político, inicien el debido procedimiento y de aplicación a las sanciones a que haya lugar, en contra de los aspirantes al concejo municipal de Salento y en contra de aquellos actualmente electos que fueron avalados e inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil por el Partido Social de Unidad Nacional **PARTIDO DE LA U** que a continuación relaciono toda vez que durante el proceso político vivido entorno a las elecciones del 30 de octubre del 2011 no acompañaron mi Candidatura a la alcaldía de Salento, ni la Candidatura a la Gobernación del Quindío de la Doctora **BELÉN SÁNCHEZ CÁCERES** avalada e inscrita por esta misma colectividad, pues dichos aspirantes al concejo hicieron parte activa de la campaña política del señor **MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS** inscrito por un movimiento significativo de ciudadanos denominado FIRMES POR EL PROGRESO DE SALENTO y la campaña de la señora **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO** inscrita como aspirante a la Gobernación del Departamento del Quindío por el movimiento significativo de ciudadanos QUINDIO FIRME, como fundamento de lo anterior me permito relacionar las circunstancias y pruebas que soportan esta solicitud.

1. Los señores **ARLEX CARMONA** identificado con la cedula de ciudadanía 4.565.262, **LUCELY FERNÁNDEZ DE TORO** identificada con cedula de ciudadanía 25.119.774, **LUZ MARINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** identificada con cedula de ciudadanía 31.147.852, **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía 9.930.004, **Luz Damella Álzate Acevedo** identificada con cedula de ciudadanía 25.120.411, **NILSON CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía 4.565.002, **MANUEL ARCESIO OSPINA** identificado con cedula de ciudadanía 7.564.029, **CESAR AUGUSTO ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía 18.492.053, **JHON ALEXANDER VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 9.930.068, Fueron avalados por el PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U, aval firmado por el Doctor LIBARDO ANTONIO TABORDA CASTRO apoderado especial en la Ciudad de Armenia Quindío a los 28 días del mes de Julio del 2011.

82 80

dicha inscripción no participaron LEONARDO FABIO MARTÍNEZ, LUZ DAMELIA ÁLZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ, pues se inscribieron en una fecha posterior.

3. Sumado a ello los aspirantes MENCIONADOS LEONARDO FABIO MARTÍNEZ, LUZ DAMELIA ÁLZATE ACEVEDO, NILSON CAMACHO, MANUEL ARCESIO OSPINA, CESAR AUGUSTO ORTIZ, manifestaron públicamente que por ninguna circunstancia acompañarían mi candidatura a la alcaldía ni a la Doctora Belén Sánchez Cáceres en su aspiración a la Gobernación del Quindío, por el contrario y sin importarles los reglamentos internos del Partido de la U, harían parte de una campaña diferente a la nuestra, es así como se identificaron con las candidaturas opositoras a la nuestra, como así lo muestran las imágenes anexas.



En esta fotografía se observa al señor MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS, Candidato a la Alcaldía por el grupo significativo de ciudadanos FIRME POR EL PROGRESO DE SALENTO, entregando dotaciones deportivas junto con el señor LEONARDO FABIO MARTÍNEZ LOAIZA, quien aspiraba al concejo Municipal de Salento por el Partido de la U y quien actualmente ocupa una curul en la corporación municipal por esta nueva colectividad, además es quien se desempeña como presidente de la mesa municipal de Salento del Partido de la U.



En esta imagen se observa al señor MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS candidato a la Alcaldía de Salento, a SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO candidata a la Gobernación del Quindío por el movimiento significativo de ciudadanos QUINDÍO FIRME, al candidato a la asamblea departamental LUIS H. VILLADA por el partido político Cambio Radical y al aspirante al concejo por el Partido de la U LEONARDO FABIO MARTÍNEZ LOAIZA.



En esta imagen se observa a MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS en tarima acompañado de LEONARDO FABIO MARTÍNEZ LOAIZA candidato al concejo municipal inscrito por el Partido de la U.



En esta imagen se observa a la señora LUZ DAMELIA ÁLZATE ACEVEDO actual concejal del municipio de Salento por el Partido de la U y electa nuevamente por esta misma colectividad en los pasados comicios electorales llevados a cabo el 30 de



Esta imagen corresponde a actividades desempeñadas por la campaña FIRMES POR EL PROGRESO DE SALENTO, aquí se puede observar a la señora LUZ DAMELIA ÁLZATE ACEVEDO, acompañada por el grupo de apoyo de dicha campaña dentro del cual se destaca el señor OMAR BETANCUR Gerente de la campaña FIRMES POR EL PROGRESO DE SALENTO.



señora Luz Damelia Álzate Acevedo candidata al concejo por el partido de la U.



En esta imagen se muestra al señor MANUEL ARCESIO OSPINA QUICENO candidato al concejo por el partido de la U en el municipio de Salento, acompañado del candidato MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS candidato por el movimiento FIRME POR EL PROGRESO DE SALENTO, entregando uniformes a los jóvenes que participan de los diferentes equipo de microfútbol en el municipio, por parte de la campaña del movimiento anteriormente mencionado.





Como se muestra en estas imágenes el señor NILSON CAMACHO candidato al concejo por el partido de la U, comparte sus piezas publicitarias con el señor MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS candidato a la alcaldía de Salento Quindío por el movimiento político FIRMES POR EL PROGRESO DE SALENTO y la señora SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO candidata a la Gobernación del Quindío por el movimiento político QUINDÍO FIRME.

Me permito anexar copia de la invitación que el señor Leonardo Fabio Martínez realizo a la comunidad Salentina a una rendición de cuentas acompañado del señor MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS candidato a la alcaldía de Salento Quindío por el movimiento político FIRMES POR EL PROGRESO DE SALENTO y la SEÑORA SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO candidata a la Gobernación del Quindío por el movimiento político QUINDÍO FIRME.

Te invitamos a la gran reunión de Informe de Gestión del Concejal **LEONARDO FABIO MARTINEZ LOAIZA** que se **realizará el día 1 de Octubre a las 2:00 Pm** en el **Parqueadero Central (Casa de Magnolia Galvis, diagonal a la iglesia Nuestra Señora del Carmen)**. Estaremos acompañados del candidato a la Alcaldía **MIGUEL ANTONIO GOMEZ HOYOS**, La candidata a la Gobernación **SANDRA PAOLA HURTADO** y el Candidato a la Asamblea **LUCHO VILLADA**.

TENDREMOS GRANDES SORPRESAS CON ACTORES DE NUESTRA TELE.

Invita: Oswaldo Roa Galindo y Magnolia Galvis.

86
88
8/9

Como resultado de esta invitación se llevó a cabo una concentración donde el señor Martínez Loaiza ratifica su respaldo y acompañamiento a los candidatos a la alcaldía de Salento y Gobernación del Quindío anteriormente mencionados, desconociendo sus obligaciones frente a su partido (partido de la U).

Como prueba de esto, me permito adjuntar CD que contiene la grabación de la rendición de cuentas a la que se refiere el párrafo anterior.



1.333.333

06 - Mar ✓

30 - Mar ✓

25 d'ju